GOBIERNO REGIONAL DE ICA



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

BASES INTEGRADAS PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2017-GORE ICA-LEY Nº 29230/SNIP Nº 296152

CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 CHAVIN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA";

CÓDIGO SNIP 296152

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PRESIDENTE DEL CONTRESPECIAL

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

PRESIDENTE

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGELUIS MEZA DE LA CRUZ

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGELUIS MEZA DE LA CRUZ

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley Nº 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1250-2017, Modifica La Ley Nº 29230, Articulo 15°, para el presente desarrollo del proceso de selección de la empresa privada así como la ejecución del proyecto, no resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 036-2017-EF, Reglamento de la Ley Nº 29230

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, así como en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN. La Convocatoria incluirá los enlaces electrónicos en los cuales se encuentran publicadas las Bases.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al modelo adjunto al documento de Convocatoria dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en la Mesa de Partes de la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte del Postor implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos actaratorios, complementarios o modificatorios, ias mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante paro aquéllos, así como su renuncia irrevocable e incondictonal, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ents cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Perunno o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidaá Pública, sus integrantes y associes.

1.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el respectivo Calendario del proceso de selección. Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo previsto en la Ley Nº 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

1.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen, se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas; serán dadas a conocer mediante Circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.



COMITE ESPECIAL DE ICA



La absolución referida en el párrafo anterior se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones, se debe indicar si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen. La absolución se realiza en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la culminación del plazo para presentar las Expresiones de Interés.

La absolución a las consultas y observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230 y su Reglamento o normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

IMPORTANTE:

 No serán absueltas consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las Bases a que sean formuladas por quienes no hayan presentado Expresiones de Interés.

1.7. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deben contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial.

Una vez integradas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad salvo el supuesto regulado en el último párrafo del presente apartado.

El Comité Especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a. Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b. Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Dentro del día hábil siguiente de publicadas las Bases integradas, la Empresa Privada que presentó la Expresión de Interés, puede observar la incorrecta integración de Bases ante el Comité Especial a efecto que rectifique dicha información. El Comité Especial remite la observación al órgano de la Entidad Pública que aprobó las Bases para que se pronuncie al respecto en un plazo de tres (3) días hábiles. En caso se admita la observación, el Comité Especial deberá corregir las Bases e integrarlas nuevamente y publicarlas nuevamente en el Portal Institucional, modificando los plazos respectivos indicados en la Convocatoria. Así mismo, el Comité Especial, podrá rectificar las Bases Integradas de oficio, dentro del mismo plazo. Luego de corregir las Bases, Integradas, el Comité Especial debe integrarlas y publicarlas nuevamente el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, modificando el calendario del proceso de selección.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas, se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica del representante legal del Postor, apoderado o mandatario designado para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se presentan por escrito, debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el





representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y copia simple de la promesa formal de Consorcio.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Proyecto, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra relacionados con la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- La solu presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar los características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.

1.9. PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA

 a) En caso que una única Empresa Privada presente su Expresión de Interés en la ejecución del(los) Proyecto(s), se seguirá el procedimiento siguiente:

La presentación de los sobres N° 1, Nº 2 y N° 3¹ se lleva a cabo ante el Comité Especial, el día previsto en el Calendario del presente proceso de selección, a la hora y lugar establecidos. El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto.

Después del plazo señalado, no se admite la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, los documentos requeridos adolecen de defecto subsanable que implica un error no sustancial, el Comité Especial procede a comunicar al Postor para que en el plazo de dos (2) días hábiles subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelve sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

Se consideran únicamente como defectos subsanables aquellos que son formales por su naturaleza, como los siguientes casos:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables





¹ El contenido de los sobres se encuentran especificados en el Anexo 3 de las presentes Bases,

Si el contenido del Sobre N° 1 cuenta con la conformidad del Comité Especial, éste procederá a abrir el Sobre N° 3 (Propuesta Económica) y verificará que la misma no supere el noventa por ciento (90%) como límite inferior o el ciento diez por ciento (110%) como límite máximo para que sea considerada una propuesta válida.

El Comité procederá con la apertura del Sobre N° 2 (Propuesta Técnica) y revisará su contenido debiendo determinar si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las Bases.

El Comité Especial adjudicará la Buena Pro en tanto la propuesta técnica cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases.

Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial del presente proceso, para que el Comité Especial pueda adjudicar la buena pro, debe contar con la aprobación del Titular de la Entidad Pública, salvo el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial del presente proceso.

El Procedimiento de evaluación de las Propuestas Económicas y de las Propuestas Técnicas, se realizará dentro del plazo máximo de cuatro (04) días contados a partir de la fecha de presentación de las mismas, siendo posible que el Comité Especial lleva a cabo la recepción y evaluación de la propuesta, así como la adjudicación de la Buena Pro, en el mismo acto.

IMPORTANTE:

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en 10% el Monto Total de Inversión Referencial: en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben tener en cuenta que el exceso esté dentro del límite CIPRL y que su disponibilidad no comprometa a otro proyecto bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Lo dicho anteriormente debe ser realizado de manera anterior a la Adjudicación de la Buena Pro.

 En caso que más de una Empresa Privada presente su Expresión de Interés en la ejecución del(los) Proyecto(s) se seguirá el procedimiento siguiente:

La presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 se lleva a cabo en acto público ante el Comité Especial, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, el día previsto en el Calendario del presente proceso de selección, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará a los postores mediante Circular. El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los postores que se encuentren presentes. Después del citado plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de sobres e invita a los postores a entregar los sobres correspondientes. Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, en presencia de Notario Público o Juez de Paz, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen de los documentos presentados. Si se encuentra que algún documento necesario no ha sido incluido, de acuerdo al **Anexo N° 3**, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable que implica un error no sustancial, el Comité Especial procede a comunicar al Postor para que en el plazo que se le indique subsane los defectos incurridos. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 3.

ING. JORGE L'US MEZADE LA CRUZ





Se consideran únicamente como defectos subsanables aquellos que son formales por su naturaleza, como los siguientes casos:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 (Propuesta Económica) de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados y el Comité Especial procede a su revisión, y verificará que las Propuestas Económicas y no superen el noventa por ciento (90%) como límite inferior o el ciento diez por ciento (110%) como límite máximo para que sea considerada una propuesta válida. Acto seguido, el Comité Especial seleccionará la Propuesta Económica más favorable al Estado.

Una vez seleccionada la Propuesta Económica, el Notario Público o Juez de Paz procederá a abrir el Sobre Nº 2 (Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica ha sido seleccionada y el Comité procederá a revisar la documentación con conforma la Propuesta Técnica y determina si ésta corresponde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de las Bases.

De no cumplir con lo requerido, las propuesta se considerará como no admitida y se procede a revisar el Sobre N° 2 (Propuesta Técnica) del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

El Comité Especial adjudicará la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menos y cuya Propuesta Económica cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las bases.

El Procedimiento de evaluación de las Propuestas Económicas y de las Propuestas Técnicas, se realizará dentro del plazo máximo de cuatro (04) días contados a partir de la fecha de presentación de las mismas, siendo posible que el Comité Especial lleva a cabo la recepción y evaluación de propuestas, así como la adjudicación de la Buena Pro, en el mismo Acto Público.

Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial del presente proceso, para que el Comité Especial pueda adjudicar la buena pro, debe contar con la aprobación del Titular de la Entidad Pública, salvo el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial del presente proceso

IMPORTANTE:

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en 10% el Monto Total de Inversión Referencial: en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben tener en cuenta que el exceso esté dentro del límite CIPRL y que su disponibilidad no comprometa otro proyecto bajo el mecanísmo de Obras par Impuestos.
- Lo dícho anteriormente debe ser realizado de manera anterior a la Adjudicación de la Buena Pro.

IMPORTANTE:

 Cuando los postores presenten dentro de su propuesta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente a supervisor en obras contratadas por la Entidad Pública que no cuentan con recepción, dicha propuesta será descalificada.







1.10. ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

Luego de la Evaluación de las propuestas, el Comité Especial otorga la Buena Pro en la fecha señalada en el Calendario de las Bases.

1.11. EVALUACION DE PROPUESTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité Especial debe determinar si el Postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de Evaluación de propuestas detallados en la sección específica de las Bases. Si dicho Postor no cumple con los requisitos de evaluación de su propuesta debe ser descalificada. En tal caso, el Comité Especial debe verificar los requisitos de evaluación respecto del Postor cuya propuesta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de propuestas.

IMPORTANTE:

Cuando los postores presenten dentro de su propuesta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad Pública que no cuentan con recepción, dicha propuesta será descalificada.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la evaluación de las propuestas, el Comité Especial otorga la Buena Pro en la fecha señalada en el Calendario de las Bases.

IMPORTANTE:

Las Entidades Públicas someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y PROINVERSIÓN, al día hábil siguiente de haberse producido.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A partir del día hábil siguiente del consentimiento de la Buena Pro o de que ésta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la Buena Pro, sus integrantes al tratarse de un Consorcio y la Empresa Ejecutora, de corresponder, pueden solicitar ante el OSCE la expedición de la Constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado y/o de capacidad libre de contratación, de corresponder.

1.15. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se hubiese presentado ninguna Expresión de Interés o no se presente ninguna propuesta o no quede propuesta válida.

En caso de declararse desierto el proceso de selección por cualquier razón, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. Se requerirá un nuevo Informe Previo de la Contraloría General de la República, siempre que el Comité Especial realice modificaciones sustanciales al Proyecto.

1.16. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Titular de la Entidad Pública puede cancelar el proceso de selección mediante resolución debidamente motivada por causal de caso fortuito o fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales hasta antes de la suscripción del Convenio.





1.17. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Postor se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a. Correo Electrónico: con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b. Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial: en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los postores participantes, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración.

El recurso de apelación es conocido y resuelto por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de admitido el mismo

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, en relación con el presente proceso de selección, las decisiones del Comité Especial o de cualquier órgano de la Entidad Pública respecto a este proceso son definitivas, no darán lugar a indemnización de clase alguna y no son susceptibles de impugnación en el ámbito administrativo, judicial o arbitral.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes del otorgamiento de la Buena Pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación equivale al 3% del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección impugnado y deberá mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser en igual fecha a la interposición del recurso de apelación.

El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta la Garantía de Apelación.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública o ante PROINVERSIÓN, según corresponda, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública.

PRESIDENTE DEL CONTRESPECIAL

HOSTOS CHUMPITAZI

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO PEGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

CAPÍTULO III DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles se suscribirá el Convenio de Inversión, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial mediante Circular.

En la Fecha de Cierre el Adjudicatario de la Buena Pro entregará a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Copia Legalizada del poder vigente debidamente registrado expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, que consigne la designación del(los) representante(s) legal(es) que suscribieron las propuestas y suscribirá(n) el Convenio de Inversión.
- En caso de Consorcio debe presentar copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las Empresas Privadas que lo integran y la copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, que estén acordes a lo señalado en la Declaración Jurada del Formulario N° 1 del Anexo 11.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a los Formularios Nº 8 del Anexo 11.
- Copia legalizada del contrato celebrado con la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto, cumpliendo con las condiciones establecidas en las Bases.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado del Adjudicatario y/o de sus integrantes en caso de Consorcio, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Registro Nacional de Proveedores y Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la(s) empresa(s) que será(n) la(s) ejecutora(s) del Proyecto, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

El Convenio de Inversión es suscrito por la Entidad Pública, a través de su titular, y por el ganador de la Buena Pro, por medio de su Representante Legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Siempre que el Adjudicatario haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por el Titular de la Entidad Pública.

En el supuesto que el Adjudicatario no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el Convenio de Inversión, según corresponda, en los plazos antes indicados, el Comité Especial puede, a su sola discreción, otorgar un plazo adicional para su entrega el que no puede exceder de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el Convenio de Inversión. De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Adjudicatario perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente.

Si el Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor calificado, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y convoca a un nuevo proceso de selección.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías serán cartas fianzas bancarias que deberán ser extendidas conforme a los modelos indicados en los Formularios N° 8, N° 9 y N° 10, del Anexo N° 11, según corresponda.

En el caso de Consorcio, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las Empresas Privadas que lo conforman.

Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el Monto Total de Inversión establecido en el Convenio de Inversión inicial, la Empresa Privada está obligada a ampliar el monto







de la Garantía de Fiel Cumplimiento. Igualmente, cuando se conviene la reducción de prestaciones, la Empresa Privada queda facultada a reducir el monto de dichas garantías.

El monto de las garantías debe ser expresado con dos (2) decimales.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La Garantía de Fiel Cumplimiento equivale al 4% del Monto Total adjudicado y deberá mantenerse vigente durante el plazo y en las condiciones establecidas en el Convenio de Inversión, con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Privada. Esta garantía será entregada con los documentos requeridos para la firma del Convenio de Inversión, conforme al Formulario Nº 8 del Anexo Nº 11.

Luego de la recepción del Proyecto, la Empresa Privada renovará la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del Monto Total adjudicado, la misma que debe permanecer vigente por un año. En este caso, la Entidad Pública devuelve la Garantía de Fiel Cumplimiento inicial.

3.2.2. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías son cartas fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión, ni división, y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor yanador de la Buena Pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- En caso de Consorcio, las garantías deben emitirse a nombre de éste consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Los funcionarios de las Entidades Públicas no deben aceptar garantias emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.

3.2.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases o en el Convenio de Inversión dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

3.3. AVANCES DEL PROYECTO

En caso que la ejecución del Proyecto demande un plazo mayor a cinco (5) meses, sin contar con la elaboración del Estudio Definitivo, se realiza la entrega de los CIPRL trimestralmente por avances en la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los criterios de avance definidos en el **Anexo Nº 4** de las Bases y conforme al Estudio Definitivo.

Los criterios para el avance físico del Proyecto deben guardar relación con el Estudio Definitivo aprobado por la Entidad Pública.

Las partes suscribirán la modificación al Convenio de Inversión con las adecuaciones correspondientes, si durante la fase de inversión se determina que el Proyecto demanda plazos de ejecución mayores a los cinco (5) meses, conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 92.1 del artículo 92 del Reglamento.

<u>IMPORTANTE:</u>

 La Entidad Pública deberá determinar los criterios para definir los avances del Proyecto en los Términos de Referencia.





PAAL DE ICA

COBIERNO REGIONAL COMITÉ ESPECIAL ING. JORGE LUIS MEZA DE LA SECUNDO MIEMBED

GOBIERNO REGIONAL DE ICA PROCESO DE SELECCION N° 001-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 296152 BASES INTEGRADAS

3.4. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas son las determinadas en el **Anexo Nº 4** de estas Bases y deben ser recogidas en el Estudio Definitivo que apruebe la Entidad Pública como parte del Convenio de Inversión.

IMPORTANTE:

 Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.5. PENALIDADES

En caso de incumplimiento del Convenio de Inversión, la Entidad Pública aplica automáticamente una penalidad, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

En caso de retraso injustificado de la Empresa Privada en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Asimismo, la Entidad Pública puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el párrafo precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las Bases, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Total de Inversión.

3.6. RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La recepción del Proyecto es un procedimiento que se inicia una vez culminada su ejecución con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Estudio Definitivo y el Convenio de Inversión así como de realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.

El procedimiento de recepción del Proyecto se realiza de conformidad a lo estipulado en el artículo 74 del Reglamento.

En caso observaciones y de persistir la discrepancia, ésta podrá resolverse en lo posible, por trato directo conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes. En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a someter la controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad Pública o al vencimiento del plazo en que éste debió realizarse.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad Pública resuelva el Convenio de Inversión por incumplimiento. Dichas penalidades serán aplicadas hasta el tope señalado en el Convenio de Inversión.

3.7. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez realizada la recepción del Proyecto corresponde iniciar el procedimiento de liquidación, conforme a lo señalado en la Base Legal del apartado 1 y de conformidad con el sistema de contratación aplicable. No procederá la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuada la emisión del único o último CIPRL, culmina el Convenio de Inversión y se cierra el expediente respectivo.

3.8. PROYECTO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el financiamiento y ejecución del Proyecto, se fijan en el formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el **Anexo Nº 6.**

3.9. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente a las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases y el Convenio de Inversión para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso.

COBIERNO REGIONAL DE REPORTE DEL CONTRESPECIAL

GOBIERNO REGIONAL DE

NO WILL MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD PÚBLICA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

OBIERNO REGIONAL DE ICA PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

ECON. VICTOR AOSTOS CHUMPITAZI

COMME ESPECIAL DE IC

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGEM HIST A CRUZ

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DE ICA

RUC Nº

20452393817

Domicilio legal

: AV. CUTERVO Nº 920 - ICA - ICA

Teléfono:

: 056 - 211861

Correo electrónico:

: vhosto gorostonica robuce

1.2. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2016-GORE ICA, de fecha 24 de Febrero del 2016, la Entidad Pública priorizó el Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2017-GORE-ICA de fecha 10 de abril del 2017, se designó a los miembros del Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto.

- Mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 119 -2017-GORE ICA/GR, de fecha 23 de marzo

del 2017, se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

 Informe Previo Nº 00021-2016-CG/CPRE, emitido por la Contraloría General de la República, cuyas recomendaciones han sido debidamente implementadas por la Entidad Pública, antes de la Convocatoria del presente proceso de selección.

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso es seleccionar a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Código SNIP N° 296152, denominado: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 CHAVIN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA"; CÓDIGO SNIP 296152 (en adelante EL PROYECTO), en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, y según los Términos de Referencia (Anexo N° 4) y al estudio de pre inversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto, conforme al SNIP (Anexo N° 8).

En todos los casos, los Estudios Definitivos que elabore la Empresa Privada seleccionada deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del Proyecto.

Pueden participar empresas privadas en Consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para tal efecto, es necesario acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio, la que se perfeccionará antes de la suscripción del Convenio de Inversión, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Formulario N° 1 del Anexo N° 11).

1.4. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL

El Proyecto tiene un Monto Total de Inversión Referencial de S/ 3' 895,961.81 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 81/100 Soles), que incluye los costos de:

 Supervisión que ascienden a S/ 110,263.07 (Ciento Diez Mil Doscientos Sesenta y Tres Con 07/100 Soles).

 Infraestructura, equipamiento y elaboración del Expediente Técnico que asciende a S/3' 785,698.74 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 74/100 Soles)

GOBIERNO REGIONAL DE JCA COMITE ESPECIAL ING. WILLY MARTIN KNOKADE SOTIL

OE

GOBIERNO



1.7. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 20.00 (Veinte y con 00/100 Soles) en CAJA de la SUBGERENCIA DE GESTIÓN FINANCIERA y las bases serán entregadas en la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO del GOBIERNO REGIONAL DE ICA, sito en Av. Cutervo N° 920 – Ica.

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARPHY ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

El Monto Total de Inversión Referencial señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado conforme a las disposiciones del SNIP. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley y los demás indicados en las Bases, incluido el Impuesto General a las Ventas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN 1.5.

El Proyecto se ejecutará mediante el sistema de Suma Alzada.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS 1.6.

Los sobres deben ser presentados al Comité Especial cerrados y claramente marcados en el anverso, indicando el número de sobre que le corresponde, así como el nombre del Postor, en cada uno de ellos, con los siguientes rotulados:

SOBRE Nº 1: CREDENCIALES

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo Nº 920. Ica

Att.: Comité Especial - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2017-GORE ICA-LEY Nº 29230/SNIP Nº 296152

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA LE. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 CHAVIN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA"; CÓDIGO SNIP 296152

SOBRE N° 1: CREDENCIALES

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR N° DE FOLIOS DE C/EJÉMPLAR [......]

SOBRE Nº 2: PROPUESTA TÉCNICA

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo Nº 920. Ica

Att.: Comité Especial - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2017-GORE ICA-LEY Nº 29230/SNIP Nº 296152

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA LE. N° 22273 Y DE LA LE. N° 320 CHAVIN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA"; CÓDIGO SNIP 296152

SOBRE N° 2: PROPUESTA TECNICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [.....]

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo № 920. Ica

Att.: Comité Especial - Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN Nº 001-2017-GORE ICA-LEY Nº 29230/SNIP Nº 296152

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 CHAVIN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"; CÓDIGO SNIP 296152

SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL DE POSTOR N° DE FOLIOS DE C/EJEMPLAR [......]





ANEXOS DE LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DE LA LEY Nº 29230

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

COMITE PECIAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CHUZ SEGUNDO MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA COMITE GENTAL ING. JORGE LUS MEZADE LA CRUZ

COMPRESPECIAL DE 19A

PRESIDENTE DEL CONTE PARECIAL TOTAL ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA PROCESO DE SELECCION N° 001-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N° 296152 BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 1

DEFINICIONES

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro de este proceso de selección.

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente Proceso de Selección.

Circulares: Son las directivas emitidas por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases.

Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Credenciales: Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 3.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento, cuyos miembros son designados por resolución por el Titular o funcionario delegado.

Consorcio: Es la agrupación de una persona jurídica con una o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el Proceso de Selección; y, de resultar Adjudicatario, el financiamiento del Proyecto.

Control Efectivo: Se entiende que una persona jurídica, sola o en conjunto con otra, ostenta(n) el control efectivo de una persona jurídica o está(n) sometida(s) a control común con ésta cuando:

- a) Posee(n) de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- b) Posee(n) de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o
- c) Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

Convenio de Inversión: Convenio de Inversión Pública suscrito entre la Empresa Privada seleccionada y la Entidad Pública, conforme al **ANEXO Nº 6**

Calendario: Es la secuencia temporal de actos que se desarrollan durante el presente Proceso de Selección y que aparece en el Anexo Nº 2 de las presentes Bases.

Empresa Afiliada: Una persona jurídica será considerada afiliada de otra cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de la misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria.

Empresa Ejecutora: Es la persona jurídica que elabora el Estudio Definitivo, ejecuta el proyecto del Proyecto. La Empresa Ejecutora deberá celebrar un contrato de construcción con la Empresa Privada seleccionada, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las obras que comprende el Proyecto; copia de dicho contrato será presentado a la Entidad Pública por la Empresa Privada adjudicataria antes de la firma del Convenio de Inversión.

Empresa Matriz: Es aquella persona jurídica que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de otra persona jurídica. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida y así sucesivamente.

Empresa Privada: Empresa o Consorcio Adjudicatario que financia el Proyecto acogiéndose a los dispuesto en la Ley N° 29230, Ley N° 32064 y su Reglamento. También se consideran Empresas Privadas a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también pueden ser la ejecutora del Proyecto, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29230.

Empresa Subsidiaria: Es aquella persona jurídica donde el Control Efectivo está en manos de una Empresa Matriz. También está considerada en la presente definición aquella persona jurídica en la que el Control Efectivo está en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

Empresas Vinculadas: Son aquellas personas jurídicas vinculadas entre sí a través de la relación de una Empresa Matriz con una Empresa Subsidiaria (o viceversa) o entre una Empresa Afiliada y otra Empresa Afiliada, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes.

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto. Tratándose de personas jurídicas, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

Entidad Pública: Para efectos de las presentes Bases, se entiende por Entidad Pública al Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública o Entidad del Gobierno Nacional que en el marco de sus competencias ejecute un PIP conforme a las normas del SNIP dentro de los alcances de la Ley N° 29230, la Ley N° 30264 y su Reglamento.

Expresión de Interés: Es el documento que remiten los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el Proceso de Selección, de acuerdo al formato adjunto al documento de la Convocatoria.

Fecha de Cierre: Es el día y hora que serán comunicados por el Comité Especial para llevar a cabo los actos establecidos en el Apartado 3.1 de la Sección General de estas Bases, incluyendo la suscripción del Convenio de Inversión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Postor: Es la empresa o Consorcio que ha presentado su Expresión de Interés para encargarse del financiamiento y ejecución del Proyecto.

Propuesta Económica: Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.8 y 1.9 de la Sección General, el **Anexo № 3** y el **Formulario № 5 del Anexo № 11** de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en los Apartados 1.8 y 1.9 de la Sección General, y el **Anexo Nº 3** de las Bases.

Proyecto: Proyecto de Inversión Pública según definición contenida en la normatividad del SNIP.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.

SNIP: Sistema Nacional de Inversión Pública

Sobre Nº 1: Es aquel que contiene las credenciales y documentos especificados en el Anexo Nº 3 de las presentes Bases.

Sobre № 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados Anexo N° 3 de las presentes Bases.

Sobre № 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el Anexo № 3 de las presentes Bases.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

LITTUS Ch.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ABERADE SOT

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE TO THE CLACKUZ

ANEXO Nº 2

CALENDARIC	DEL PROCESO	DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases (Diario Oficial El Peruano) (<u>www.regionica.gob.pe</u>) y (PROINVERSIÓN)	03/04/2017
Presentación de Expresiones de interés (*)	Del 04/04/2017 Hasta 07/04/2017
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (*)	Del 04/04/2017 Hasta 07/04/2017
Absolución de consultas y observaciones a las Bases	19/04/2017
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional: <u>www.regionica.gob.pe</u>	20/04/2017
Presentación de Propuestas, a través de los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3.	24/04/2017 A las 9:00 am, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, Ubicada en Av. Cutervo Nº 920
Evaluación y Calificación de Propuestas Técnica y Económica	Del 25/04/2017 Hasta 25/04/2017
Resultados de la Evaluación y Calificación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	26/04/2017 A las 10:00 am, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Ica, Ubicada en Av. Cutervo N° 920
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada (**)	(Dentro de los 15 días hábiles de consentida la Buena Pro)

^{*} En Mesa de Partes de la Sede del Gobierno Regional de Ica, Atención: Comité Especial Ley 29230 (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), ubicada en Av. Cutervo Nº 920 - lca, en el siguiente horario: 8:00 am a 4:00 pm.

** Gerencia Regional de Desarrollo Económico

El Comité Especial puede prorrogar los plazos previstos en el Calendario del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para el cierre.

IMPORTANTE:

- El Calendario está sujeto a cuantas Empresas Privadas presenten su Expresión de Interés. Cuando se presente más de una Expresión de Interés, el calendario podrá ser prorrogado conforme a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento.

GOBIERNO REGIO

GOBIERNO RE

ANEXO N° 3 CONTENIDO DE LOS SOBRES

CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Sobre Nº 1: Credenciales

1. Requisitos Legales:

- Copia simple del documento constitutivo del Postor. En caso se trate de un Consorcio, se requerirá copia simple del documento constitutivo de las empresas que integran el Consorcio. Alternativamente al documento constitutivo de la Empresa Privada o de los integrantes del Consorcio, se aceptará copia del Estatuto vigente, sea de la persona jurídica o de los integrantes del Consorcio.
- En el caso de Consorcio, deberá presentarse una Declaración Jurada firmada por los representantes legales que lo integran, conteniendo la promesa formal de Consorcio y el compromiso de formalizar dicha promesa en caso de obtener la Buena Pro, así como la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas. Esta Declaración Jurada deberá ser redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 1 del Anexo N° 11. El Consorcio deberá quedar constituido a la Fecha de Cierre.
- Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario Nº 2 del Anexo Nº 11, firmada por los representantes legales de los integrantes del Consorcio, indicando el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el financiamiento y ejecución del Proyecto.
- Declaración Jurada conforme al modelo que aparece como Formulario Nº 3 del Anexo Nº 11 firmada por los representantes legales de los integrantes del Postor y, de ser el caso, los representantes legales de los integrantes del Consorcio.
- Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del Representante Legal del Postor; en caso se trate de Empresa extranjera que va invertir en el Perú, documento que acredite a los representantes legales en el Perú

2. Información Financiera:

- Los Postores y, en caso de Consorcio, las empresas integrantes, deberán presentar la Carta respecto de sus Estados Financieros, correspondientes a los últimos 3 ejercicios. Adjuntar copia de la última Declaración Jurada presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).
- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor superior a los S/ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)

Se considera Patrimonio Neto:

- a) En el caso de una persona jurídica, su patrimonio neto calculado en su último Balance General.
- b) En el caso de un Consorcio, se puede considerar a la suma de los patrimonios netos prorrateados de cada uno de los integrantes.
- Carta de Presentación de Información Financiera y Técnica: Conforme al Formulario № 4 del Anexo Nº 11, firmada en original por el Representante Legal cuyas firmas deben ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.





COMITÉ ESPECIAL DE ICA

CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

Sobre Nº 2: Propuesta Técnica

1. Documentación que acredite experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos 10 (diez) años y experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos 10 (diez) años. Se consideran obras similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante al objeto de Convocatoria que se desea contratar, es decir, está referido a proyectos de mejoramiento de metodología pedagógica, capacitación docente, innovación en el campo educativo, en donde se incluyan lo que indica el perfil del Proyecto de Inversión Pública.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Postor, por uno o más integrantes en el caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por una Empresa Ejecutora especializada que será contratada por el Adjudicatario, durante todo el periodo de ejecución del Proyecto. En cualquiera de los casos la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) deberá(n) acreditar también estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), según los registros que correspondan.

- Acreditar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- 3. En caso se acredite el requisito a través de una Empresa Ejecutora contratada, distinta a la Empresa Privada, el Postor debe presentar el **Formulario N° 6 del Anexo N° 11**, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, se compromete a contratar como ejecutora del Proyecto a la empresa cuya experiencia acreditó en el Sobre N° 2, bajo apercibimiento de perder automáticamente la Buena Pro en caso de incumplimiento.

La Empresa Ejecutora será solidariamente responsable con el Adjudicatario por la prestación de los servicios a su cargo. En este caso, la Empresa Ejecutora y el Postor deberán adjuntar el Formulario N° 7 del Anexo N° 11 debidamente suscrito.

La Propuesta Técnica será evaluada por el Comité Especial, tendrá el carácter de vinculante. Las propuestas que se presenten de manera incompleta quedarán eliminadas.

CONTENIDO DEL SOBRE Nº 3

Sobre Nº 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica será presentada según el **Formulario Nº 5 del Anexo Nº 11** de las presentes Bases.

Cada Propuesta Económica deberá permanecer vigente, cuando menos hasta sesenta (60) días hábiles después de la Fecha de Cierre, aun cuando no hubiera sido declarada ganadora. Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité Especial podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este Proceso de Selección, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor constituye una Propuesta Económica irrevocable por la materia de este proceso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Postor a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Convenio de Inversión y de la carta de presentación de su Propuesta Económica.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

CON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO RECTONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUL SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO Nº 4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

ANEXO 04 TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.Nº 22273 Y DE LA I.E. Nº320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA"

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto está destinado a la Educación a la formación de alumnos de calidad y excelencia, constituye un fin primordial para Gobiemo Regional de Ica GORE-ICA, en ese sentido y en la vinculación con la perspectiva de desarrollo en las ciencias de la ingenieria a fin de brindar las condiciones de servicios de educación escolar como fin último, se propone la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del PIP denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. Nº 22273 Y DE LA I.E. Nº 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO SNIP 296152.

Cabe indicar que ante la necesidad de ejecutar dicho proyecto, y se convoque el presente proceso de convocatoria, para seleccionar a la empresa Contratista que deberá encargarse de la elaboración del estudio definitivo y la ejecución de la obra.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto constituye la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del PIP: "MÉJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCÁTIVO INTEGRAL DE LA LE. Nº 22273 Y DE LA I.E. Nº 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA -DEPARTAMENTO DE ICA", CÓDIGO SNIP 296152, con lo cual se va a mejorar la capacidad Educativa para la prestación del servicio educativo de las f.E. Nº 22273 Y DE LA I.E. Nº 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA.

El proyecto se encuentra localizado en la Localidad de Chavín, Distrito de Chavín, Provincia de Chincha, Departamento de Ica. El C.P de Chavin se localiza a una altitud de 3,172.0 m.s.n.m.

LUGAR

Localidad de Chavin

DISTRITO **PROVINCIA** Chavin.

REGIÓN

Chincha. Ica.

El proyecto cuenta con la siguiente información:

a. Código SNIP

El Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública es: 296152,

Metas del Proyecto

El proyecto : "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA LE. Nº 22273 Y DE LA LE. Nº 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -

PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", tiene las siguientes metas:

construcción de obras nuevas: construcción de: pabellón 1: comprende la construcción de 02 aulas de inicial (01 aula pedagógica y 01 aula de usos múltiples) de 48 m2 en el primer nivel, en el segundo nivel la construcción de ambientes administrativos consistente en 01 dirección (20 m2), 01 secretaria (20 m2), sala de profesores (23 m2) y tópico (20 m2), pabellón 2: comprende la construcción de 01 aula de recursos educativos y 02 aulas de secundario de 35 m2 en el primer nivel, en el segundo nivel la construcción de 03 aulas de secundaria, con un área de 35 m2 por aula, pabellón 3: comprende la construcción de 01 aula de cómputo de 60 m2 y 01 aulas de usos múltiples para los niveles primario y secundario, con un área de 60 m2. pabellón 4: comprende la construcción de 01 cocina y cafetería de área 60 m2. pabellón 5: comprende la construcción de servicios higiénicos en un área de 85 m2. obras de rehabilitación: comprende la rehabilitación y cambio de cubierta de las aulas del nivel primario, distribuidas en 3 pabellones de 02 aulas cada una, teniendo un área de 38 m2 cada una de

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA PRESIDENTE DEL COMITE EL A. Bon

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA COMITE ESPECIAL

WARTIN WIDEADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN --PROVINCIA DE CHINCHA-- DEPARTAMENTO DE ICA

las aulas, obras de exteriores: construcción de patios y veredas, en un área de 1250 m2. construcción de losa deportiva, en un área de 600 m2. obras de complementarias: construcción de muro de contención de mampostería de piedra con una longitud de 335 metros, construcción de cerco perimétrico, con una longitud de 48 metros, instalación de sistemas de agua y desagüe sembrado de áreas verdes: sembrado de 690 m2 de áreas verdes adquisición de mobiliario educativo y equipamiento

MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL DEL PROYECTO:

El valor referencial asciende a S/. 3'895,962.00 (Tres Millones Ochocientos noventa y cinco novecientos sesenta y dos con 00/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del proyecto. La estructura del valor referencial se desglosa en la siguiente estructura de costos:

Componentes	Monto de Inversión del PIP Viable			
Construcción de Obras Nuevas	1,274,760.14			
Obras de rehabilitación	105,876.87			
Obras exteriores	198,864.75			
Construcción de muros de contención Picas, manisteria de piedras y concreto y cerco perimétrico con malla de acero galvanizada, construcción de portada de ingreso	859,277.55			
Sembrado de áreas verdes	48,847.35			
Mobiliario y equipamiento	108,020.00			
Costo Directo	2,595,646.66			
Gastos Generales	259,564.67			
Utilidad	259,564.67			
Sub Total	3,114,775.99			
IGV (18%)	560,659.68			
Presupuesto Total	3,675,435.67			
Expediente Técnico	110,263.07			
Supervisión	110,263.07			
Inversión total PIP Viable	3,895,961.81			

Fuente: Estudio de Pre Inversión del PIP código SNIP Nº 296152.

Cabe señalar que el monto total de <u>Sl. 3'785,698.74 nuevos soles</u>, para la presente proceso solo deberá de considerar el monto mencionado el cual considera el costo de Mejoramiento de infraestructura + Equipamiento + Elaboración de expediente técnico.

La supervisión de la obra por el monto de S/. 110,263.07 nuevos soles se realizara un proceso de selección externo al presente.



(*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento la favor de la Empresa Privada y/o Empresa Ejecutora del PIP.



Requisitos Técnicos Minimos

508 -5GE

PRESIDENTE DEL CONTE ES PETAL

PRESIDENTE DEL CONTE ES PETAL

FEON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

COMITE ESPECIAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

PROVECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN --PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) días calendario.

ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)		
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	65 días calendario		
EJECUCIÓN DE LA OBRA	180 dias calendario		
JQUIDACIÓN DE OBRA	30 días calendario		
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	275 días calendario		

CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCION EFECTIVA DEL PROYECTO

Nombre del proyecto	Etapa de Ejecucion	Vator referencial del	Tiempo de ejecucion		30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.	30 d.c.
MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA	Elaboración de Expediente	\$4,110,263.07	65	#B030	1 TANKS								
CALIDAD DEL SERVICIO EDUÇATIVO INTEGRAL DE LA I ENº 22273 Y DE LA I.E.	Ejecucion de Obra	87. 3.675,436.67	180			Min	and the same of	Order Control	-	Pales	or many	MEN.	-
N°320-CHAMN, DISTRITO DE CHAMN -PRÓMINCIA DE CHINCHA-	Supervision de Obra	S4. 110,263 ()7	345	-	10 dillions		GENERAL SERVICES	- Uler		dataming	- Charles	1443E	
DEPARTAMENTO DE ICA	Liquidacion de Otra		30				**		See Die				025,200

3. FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

El costo de contratación del servicio de supervisión de la Entidad Privada Supervisora es financiado por la Empresa Privada con cargo a ser reconocido en el CIPRL o CIPGN, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento. La periodicidad de pago de los servicios de supervisión será determinada en el Convenio de Inversión.

Las mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el Contrato de Supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al Proyecto durante la fase de ejecución, se deberán regir según Art. 110 dei Reglamento

4. MONTO TOTAL REFERENCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

No corresponde ejecutar las Actividades de Mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública viable , existiendo un acta de compromiso de Operación y Mantenimiento a cargo de la I.E. Nº320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN.

5. FÓRMULA DE REAJUSTE

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas serán determinadas en el Estudio Definitivo que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Estudio Definitivo a partir del Plan de Trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Art. 29. Del Reglamento.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA

Documentación relativa a los factores de evaluación de la Empresa Consultora

La experiencia en elaboración de expediente técnicos de proyectos y/o consultoria de obras en general ejecutados en los últimos cinco (05) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los cinco (05) años se acredita con copia simple de contratos de consultoria o elaboración de expedientes técnicos de proyectos y sus respectivas resoluciones de aprobación o actas de recepción y/o conformidad.

Se consideran proyectos similares a la elaboración de expediente técnicos y/o consultoría de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, comprende aquellos proyectos en

Requisitos Técnicos Mínimos

508 -5GE

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO RECIONAL DE IC.
COMITÉ ESPECIAL DE IC.
ING. JORGELUIS MEZA DE LA CRUZ
SEGUNDO MIEMBRO

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN ~PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

construcciones, ampliación de edificaciones tales como Construcción de centros Educativos, Centros de Salud, y/o Edificaciones en general.

Documentación relativa a los factores de evaluación de la Empresa Ejecutora

La experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos últimos cinco (05) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos cinco (05) años se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.

Se consideran proyectos similares a la elaboración de expediente técnicos y/o consultoria de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, comprende aquellos proyectos en construcciones, ampliación de edificaciones tales como Construcción de centros Educativos, Centros de Salud, y/o Edificaciones en general.

Personal Profesional Propuesto para la Elaboración del Expediente Técnico

El Personal profesional mínimo a proponer es el siguiente:

A.1) Un (01) Jefe de Proyecto

A.2) Un (01) Ingeniero Especialista en Diseño Estructural de edificaciones.

A.5) Un (01) Ingeniero Especialista Mecánico Eléctrico

La experiencia del personal profesional propuesto para la elaboración del Expediente Técnico, se acredita con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo, así como copias simples de las actas de recepción y conformidad del proyecto elaborados donde participaron como Ingeniero Jefe de Proyectos y/o Especialista en Diseño Estructural y/o Especialista Mecánico Eléctrico.

Personal Profesional Propuesto para Ejecución de la Obra

A.1) Un (01) Ingeniero Residente de Obra (Ingeniero Civil)

A.2) Un (01) Ingeniero Asistente de Obra (Ingeniero Civil)

A.3) Un Ingeniero Especialista en Estructuras (Ingeniero Civil)

A.4) Un Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos (Ingeniero Civil)

La experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto, se acredita con copias simples de los contratos suscritos con el empleador o contratante o copias simples de las constancias de trabajo o certificados de trabajo y/o copias simples de las actas de recepción y conformidad del proyecto ejecutados donde participaron como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Asistente de Obra, y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista Mecánica de Suelos.

SE CENTRAL STREET OF CO. STREE

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

PRESIDENTE DEL CONTRESPECIAL

TOTAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. № 320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -- PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

Requisitos minimos del personal profesional

Profesional N° []	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil /Arquitecto	01	Jefe de Proyecto	Haber participado en la elaboración de Estudios Definitivos en edificaciones y/o proyectos similares como jefe de proyectos con un mínimo acumulado de 01 año.
Ingeniero Civil	01	Especialista Diseño estructural de edificaciones	Experiencia mínima de 01 año como especialista en diseño estructural a nivel de expedientes lécnicos o proyectos iguales o similares
Ingeniero Mecánico Eléctrico	01	Especialista Mecànico Electrico	Con experiencia mínima acumulada de 01 año como especialista a nivel de proyectos iguales o similares.

Profesional N° []	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo /Experiencia
Ingeniero Civil	01	Residente de Obra	Colegiado y habilitado: Experiencia no menor de[3] años, debidamente sustentado.
Ingeniero Civil	01	Asistente de Obra	Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de [2] años, sustentada con copia del diploma de incorporación al Colegio respectivo.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Estructuras	Colegiado y habilitado: Experiencia general no menor de [2] años, sustentada con copia del diploma de incorporación al Colegio respectivo.
Ingeniero Civil	01	Especialista en Mecánica de Suelos	Colegiado y habilitado: -Experiencia general no menor de [2] años, sustentada con copia del diploma de incorporación al Colegio respectivo.



IMPORTANTE:

 Tener en cuenta que se debe otorgar puntaje al Postor que cumpla con las condiciones mínimas antes indicadas. Art 49 del Reglamento.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Victor A Hostor Ch.
ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTH AND SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. № 220-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -- PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

Maquinaria y Equipo Mínimo a Utilizar en la Ejecución del Proyecto

Para la etapa de elaboración del expediente técnico:

ITEM	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD
01	COMPUTADORA	03
02	IMPRESORAS	03
03	MOVILIDAD – Camioneta 4x4	01
04	GPS NAVEGADOR	01
05	ESTACION TOTAL CON CALIBRACION NO MENOS DE 01 AÑO	01
06	NIVEL TOPOGRAFICO AUTOMATICO	01
07	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	01

Para la etapa de ejecución de obra:

ITEM	CANT.	DESCRIPCION DE EQUIPO / MAQUINARIA
1	2	Camión volquete 6m3
2	3	Compactador vibratorio tipo plancha 8 HP
3	4	Mezcladora de concreto de 9-11 p3
4	2	Vibrador de concreto
5	1	Winche de dos baldes de 350 kg motor eléctrico 3.6 HP

7. SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El Monto Total del Presupuesto debe incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al formato siguiente, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentado.

El Presupuesto del Proyecto que sustente la Propuesta Económica de cada postor, tendrá las características de la Tabla: Resumen del Presupuesto Referencial del Apartado 2 de la sección 2 de este

8. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

CONSIDERACIONES EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (INGENIERÍA BÁSICA)

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

METAS DEL ESTUDIO

El proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.Nº 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN --PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA", consiste en:

Construcción de obras nuevas: construcción de: pabellón 1: comprende la construcción de 02 autas de inicial (01 auta pedagógica y 01 auta de usos múltiples) de 48 m2 en el primer nivel, en el segundo nivel la construcción de ambientes administrativos consistente en 01 dirección (20 m2), 01 secretaría (20 m2), sala de profesores (23 m2) y tópico (20 m2), pabellón 2: comprende la construcción de 01 auta de recursos educativos y 02 autas de secundario de 35 m2 en el primer nivel, en el segundo nivel la construcción de 03 autas de secundaria, con un área de 35 m2 por auta, pabellón 3: comprende la construcción de 01 auta de cómputo de 60 m2 y 01 autas

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

PRESIDENTE DEL COMPTE ESPECIAL

TOTAL MANUELLE DEL COMPTE ESPECIAL

ECON, VICTOR HOSTOS CHUMPITA "

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. № 22273 Y DE LA I.E. № 220-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -- PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

de usos múltiples para los níveles primario y secundario, con un área de 60 m². pabellón 4: comprende la construcción de 01 cocina y cafeteria de área 60 m². pabellón 5: comprende la construcción de servicios higiénicos en un área de 85 m². obras de rehabilitación: comprende la rehabilitación y cambio de cubierta de las aulas del nivel primario, distribuidas en 3 pabellones de 02 aulas cada una, teniendo un área de 38 m². cada una de las aulas, obras de exteriores: construcción de patios y veredas, en un área de 1250 m². construcción de losa deportiva, en un área de 600 m². obras de complementarias: construcción de muro de contención de mamposteria de piedra con una longitud de 335 metros, construcción de cerco perimètrico, con una longitud de 48 metros, instalación de sistemas de agua y desagüe sembrado de áreas verdes: sembrado de 690 m². de áreas verdes adquisición de mobiliario educativo y equipamiento

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Mejorar la capacidad Educativa para la prestación del servicio educativo de las I.E. № 22273 Y DE LA I.E. № 320 - CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN – PROVINCIA DE CHINCHA.

III. NORMATIVA LEGAL PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del presente Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:

- ✓ Decreto Supremo 036-2017-EF Reglamento de la Ley № 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley № 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- ✓ Resolución de Contraloria № 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control № 600 sobre Obras Públicas,
- ✓ Resolución de Contraloría Nº 123-00-CG. 1.
- ✓ Directiva General № 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF
- ✓ Decreto Supremo № 011-79-VC (Elaboración de Formulas Polinómica)
- ✓ Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación aprobada por Resolución Suprema Nº 021-83-TR del 1983.03.23.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- √ Normas para el diseño de locales escolares de educación básica regular.
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES TITULO III Edificaciones III.1 III.2 Estructuras III.3 Instalaciones Sanitarias III.4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas; Norma técnica de edificación G 050 Seguridad Durante la Construcción y otros concerniente al tipo de infraestructura proyectada.
- ✓ Norma a 120 accesibilidad para personas con discapacidad.
- Ley general del medio ambiente N° 28611 y reglamento del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental ley 27446
- ✓ Código Nacional de Electricidad en sistemas de utilización
- ✓ Rreglamento de la radio y televisión sobre obligaciones del periodo de instalación y prueba.

IV. INFORMACIÓN A ALCANZAR DE PARTE DE LA ENTIDAD

El Gobierno Regional de Ica facilitará al Consultor la siguiente información Técnica para la mejor elaboración del Expediente Técnico:

- Copia en Físico del Perfil de inversión viable "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. № 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA",
- FORMATO SNIP 09: DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- FORMATO SNIP 03: FICHA DE REGISTRO BANCO DE PROYECTOS

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

TURA HOSTOS CHUMPITAZI

PRESIDENTE

ING. WILLY MAY AND A SOTIL

ING. JORGE LUTS MEZA OF LA CRUZ

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. № 220-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN --PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

*No se considerara como justificación para aumento de plazo de elaboración, las demoras ocasionadas en la entrega de dichos documentos.

V. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

- El Servicio de Consultoría tiene por objeto la elaboración el expediente técnico definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. Nº 22273 Y DE LA I.E. Nº320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN – PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA", completamente desarrollado según normas establecidas en el punto IV del presente TDR que permitan posteriormente disponer su elecución.
- El Expediente Técnico motivo de la Consultoria, deberá de ser desarrollado en concordancia al estudio de Pre inversión, aprobado y declarado viable.
- La elaboración y supervisión del expediente técnico (fase de inversión) se regirá de acuerdo a los Art. 65 y 67 de Reglamento 036-2017-EF, respectivamente, y demás art. relacionados.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Código de Medio Ambiente.
- El Servicio de Consultoría. Contemplara la entreca de la siguiente Documentación técnica:

Documentación General

- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ Memoria Descriptiva
- Documentos de Libre Disponibilidad del área donde se ejecutara el Proyecto.
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio de Suelos y Canteras
- ✓ Estudio Topográfico
- Planilla de Metrados y Cuadro de Explanaciones
- ✓ Análisis de Costos Unitarios de Obra
- ✓ Presupuesto de Obra
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Presupuesto Analítico de Obra
- Análisis de Gastos Generales
- ✓ Desagregado de Gastos de Supervisión
- ✓ Requerimiento de Mano de Obra, Material y Equipo
- Cronograma de Requerimiento de Mano de Obra, Material y Equipo (por el tiempo de ejecución del Proyecto)
- ✓ Calendario Valorizado de Ejecución de Obra
- Cronograma de desembolso por partidas
- ✓ Programación PERT CPM Integral del Proyecto a nivel de partidas con correspondiente Diagrama GANTT
- ✓ Rutas Criticas y Holguras (MS Project)
- ✓ Memoria de Cálculo de las estructuras a emplear
- ✓ Formula Polinomica
- ✓ Presentación del Formato SNIP 15 ó lineamientos de Directiva Invierte.pe
- ✓ Planos Totales del Proyecto
- ✓ Panel Fotográfico
- Archivo magnético del contenido del Expediente Técnico y DATA S10 incluida y exportada en formatos legibles (PDF, WORD, EXCEL), no se permitirá formatos no editables sin contraseña y/o Password.



VI. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico es un instrumento elaborado por el Consultor, para los fines de contratación y/o ejecución de la obra pública. En el Expediente Técnico se deberá definir el objetivo, el costo, plazo de ejecución y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONTRESPECIAL
ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRU

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. № 320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN --PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

El Consultor suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física del proyecto.

Asimismo de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del Consultor, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, Estudios etc.); por los cuales tendrán responsabilidad específica.

Los documentos que debe contener el Expediente Técnico son:

Memoria Descriptiva

En general, la Memoria Descriptiva debe ser una ficha técnica elaborada con precisión y claridad, de cada componente involucrada donde se muestre una visión integral del proyecto desde todos sus aspectos, donde se indique la Ubicación del Proyecto y Naturaleza del mismo describiendo en general las obras por ejecutar y los materiales predominantes a utilizar en el Proyecto, así mismo sus componentes respectivos de acuerdo a la ficha SNIP viable.

Documentos de Libre Disponibilidad

Sera la documentación, donde se indique que el trazo del proyecto según Estudio Topográfico, no alterara o afectara terrenos de terceros que pongan en riesgo la ejecución de obra u ocasione expropiaciones o alteraciones durante la fase de programación de obra, bajo responsabilidad del Consultor, de lo contrario deberá de anexarse la documentación del saneamiento físico legal del área considerada para la expropiación.

Estudio de Impacto Ambiental

El Consultor deberá evaluar el impacto ambiental que genere el proyecto dentro de su área de influencia. De ser el caso se tomarán las medidas de mitigación respectivas, debiendo considerarse dentro del presupuesto de la obra el costo de dichas medidas de mitigación, si correspondiera, además de incluir Matrices de Evaluación de Impactos Ambientales.

Está dirigido además a los siguientes objetivos:

- Evitar el deterioro del entorno como consecuencia de las obras de construcción.
- Identificar, predecir y cuantificar los impactos ambientales que la obra podría ocasionar en los diversos componentes del medio ambiente, así como los que podrían ser ocasionados por el medio ambiente sobre la obra.
- Preparar un plan de manejo y seguimiento ambiental para evitar y/o mitigar los impactos indirectos y cuantificación de los costos de implantaciones del plan, así como los cronogramas que ayuden a un mejor control por parte de la autoridad ambiental y preparar un plan de contingencias para afrontar posibles accidentes de manera rápida y efectiva, señalando claramente quienes deberán ejecutar cada paso.
- Asimismo se deberá gestionar y recabar en el sector correspondiente la certificación ambiental.

Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) y Canteras

- Las investigaciones geotécnicas y su interpretación tienen por objeto determinar las características del suelo en el área del proyecto donde serán ejecutadas las obras. El Consultor deberá presentar recomendaciones específicas de protección antisísmica si correspondiera.
- Se efectuarán calicatas para el examen de las características de los suelos en los cuales se cimentara la infraestructura considerada según PIP y otros que así lo ameriten, las investigaciones geotécnicas y ensayos deberán ser ejecutados de acuerdo al tipo de materiales existentes en el área de trabajo

Estudio Topográfico

El presente Estudio deberá de considerar los levantamientos topográficos que se deben de considerar dentro del área del Proyecto (infraestructura para ambientes administrativos.

Plano de Ubicación con escalas adecuadas.

Las curvas de nivel deberán dibujarse a escala adecuada que permita la mejor visualización de los desniveles del terreno.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB-SGE

PRESIDENTE DEL COMITTE SPECIAL

VI COL HANDE (A)

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

ING. JORGE THIS SECURIOR SECUR

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN --PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

- Es por ello que el Consultor deberá llevar a cabo un levantamiento topográfico de detalle, fijando convenientemente dos (02) puntos de inicio (BM) indicando sus coordenadas UTM, perfectamente monumentado para cualquier verificación, y entrega de terreno posterior para la ejecución de la obra y determinando claramente los limites de la propiedad.
- > Los planos topográficos deberán ser elaborados con coordenadas UTM
- En el plano topográfico se deberá adjuntar una fotografía de la ubicación del BM asumido para el presente proyecto.

Planilla de Metrados y Cuadro de Explanaciones

Los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con su respectivo Ítem el mismo que debe de coincidir con los ítem del presupuesto y especificaciones

Los Metrados deben estar sustentados con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere (Norma 600-03 de la Resolución de Contraloria N° 072-98-CG). La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel. No se admitirán memorias de cálculo de metrados elaborados en forma manual o a través del Cad, debiendo ser la planilla de metrado y cuadro de explanaciones de volúmenes de corte o de relleno clara, precisa y fácil de identificar

Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida.

Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas que conforman el presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

Análisis de Costos Unitarios.

Cada partida de la obra constituye un costo parcial; la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc.), que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados, globales o sin su cuantificación técnica respectiva.

Asimismo los costos de la mano de obra se regirán de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 002-2017-GORE-ICA/GRINF de aprobación de la nueva escala de costo hora-hombre.

> Presupuesto de Obra

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales y de la utilidad. En concordancia el presupuesto deberá considerar el IGV. El presupuesto de la obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo.

Especificaciones Técnicas

El consultor debe tener presente que cada partida de la obra constituye un costo parcial. Por lo tanto, la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos; es decir, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, etc.) que se requieren para ejecutar la unidad de la partida; en consecuencia NO SE ACEPTARAN ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS ESTIMADOS, GLOBALES o sin su cuantificación técnica respectiva.

Deberá elaborarse de conformidad con la Norma 600-02 de la Resolución de Contraloria N° 072-98-CG. Se elaborará para cada partida que conforma el Presupuesto de la Obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago. Las Específicaciones Técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del

contrato, vale decir:

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE



PRESIDENTE DEL CONTE ESPECIAL

Victor of Morto, Ch.

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITA?

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING, WILLY MARTIN ANDRADE SOTI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN --PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

- Descripción de los trabajos.
- Unidad de Medida.
- Métodos de Medición
- Procedimiento constructivo.
- Control y aceptación de los trabajos.

Cada partida que conforma el presupuesto de la obra deberá contener sus respectivas Especificaciones Técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La numeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la numeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto y Análisis de Costo.

El Proyecto final y detalles constructivos deberán ser presentado por unidades componentes del proyecto y debe considerarse de acuerdo con las características de las unidades los siguientes diseños:

Presupuesto Analítico de Obra

El Analítico de Obra debe de incluir los rubros de Especifica, descripción, Valor Referencial de obra, Gastos de Supervisión, Gastos Administrativo, Prevención de Mayores costos y total del presupuesto de obra.

Análisis de Gastos Generales

Los Gastos Generales de la obra deberán incluir como mínimo, los siguientes rubros: gastos directos, indirectos, financieros y de licitación / contrato.

Dentro de los Gastos Directos de la obra se deberá considerar: sueldos del personal idóneo de obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logístico, gastos de ensayos de calidad, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra.

Dentro de los Gastos Indirectos de la obra se deberá considerar: gastos de útiles de oficina, mobiliario y gastos logisticos en general. Estos gastos dependen directamente del plazo de ejecución de la obra.

Los gastos financieros incluyen los costos por cartas fianzas, entre otros.

Los gastos de Licitación y del Contrato incluyen los costos generados durante el proceso de la licitación y durante la firma del contrato, tales como copias legalizadas y gastos notariales, entre otros.

Desagregado de Gastos de Supervisión

Dentro del desagregado de gastos de supervisión de la obra se deberá considerar: sueldos del personal idóneo de obra, gastos por movilidad, gastos por alimentación, gastos de apoyo logistico, gastos de ensayos de calidad, entre otros. Estos gastos están relacionados directamente con el tiempo de duración de la obra, en concordancia con los TDR SUPERVISON DE OBRA DEL PROYECTO, formas de pago.

Requerimiento de Mano de Obra , Material y Equipo

Deberá incluirse un listado de materiales por rubros de costo. Deberá evitarse la duplicidad de insumos semejantes que técnicamente sea posible. El precio los insumos deberá estar sustentado con cotizaciones para cada material.

Cronograma Valorizado de Avance de Obra

Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuído en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado

Cronograma de Desembolsos por Partidas

Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la ejecución de la obra. En el caso de considerarse reajustes de precios, este deberá ser proyectado racionalmente.

Fórmula Polinómica.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

LUZ H. HOLOS CHUMPITAZI

PRESIDENTE

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTH

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

Para obras con un plazo de ejecución mayor a 30 días calendario, necesariamente se deberá considerar fórmula de reajuste de precios.

Panel Fotográfico

Se deberán adjuntar al Expediente Técnico un minimo de 20 fotografías de los aspectos más relevantes que el Consultor crea conveniente resaltar.

Anexos

Dentro de ellos estarán las hojas de cálculo, cotizaciones y otros que el consultor viera por conveniente.

> Planos

Los planos deben ser elaborados en Autocad, adjuntando al Expediente el ploteo de los mismos en papel Bond y los CD(s) respectivos. En resumen el Consultor adjuntará al Expediente Técnico y sin carácter lindante los planos con las siguientes características:

- Deberá existir un plano Clave general de toda el área, el cual muestre todas las intervenciones indicadas según ficha SNIP.
- Se deberá incluir planos topográficos con las características reales de la zona del proyecto, en el que se resalten los puntos y/o referencias importantes para la ubicación del proyecto.
- En los planos de ubicación y localización deberá señalarse el norte magnético.
- Deberá fijarse con precisión el BM principal del proyecto, y deberá indicarse la referencia de las
 estructuras proyectadas con respecto a este BM. El BM deberá identificarse claramente en el
 campo y en los planos deberá incluirse la información necesaria para que al inicio de las obras
 dicho punto pueda ubicarse con facilidad. Los límites de propiedad deberán estar señalados
 adecuadamente.
- En los planos de detalles, se deberán presentar a escalas convenientes y precisas, asimísmo en las laminas estructurates, cimentación (Cimentación, techos, aligerados); arquitectónicos(plantas, cortes, elevaciones, circulación y veredas), eléctricos(circuitos, pozo tierra, acometidas y otros) y sanitarios (redes de agua, red de desagüe, red pluvial, acometida y otros) Detalles y obras de arte (puertas, mobiliario y equipo)
- Los planos deberán presentarse en formato normalizado.
- En cualquier etapa del desarrollo del proyecto, su revisión puede dar lugar a observaciones, que deberán necesariamente ser absueltas por el consultor.
- El Consultor será responsable de los errores u omisiones defectos o fallas que se podrían
 encontrar en el expediente técnico que den lugar a pago de presupuestos adicionales de obra
 no contemplados en el proyecto, por lo que queda entendido que la revisión y aprobación del
 expediente técnico por parte del GORE ICA no lo exime de su responsabilidad.
- En consecuencia, corresponderá al consultor el absolver oportunamente todas las consultas que tengan relación con el estudio que se contrata.

CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO DEFINITIVO

De Arquitectura

Los criterios a seguir en la ejecución de edificaciones de uso educativo son:

Idoneidad de los espacios al uso previsto

Las medidas del cuerpo humano en sus diferentes edades

Flexibilidad para la organización de las actividades educativas, tanto individuales como grupales.

El consultor en base al anteproyecto aprobado, elaborará los estudios definitivos para lo cual presentará Básicamente los siguientes Planos:

 Ubicación a Escala 1:500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas.

- Plano de Localización del terreno a escala 1: 5000 referida al área urbana.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

PRESIDENTE DEL CONTE ESPECIAL

THE HEALT GO.

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOT

GOBIERNO BEGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ-

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA 1.E.№ 22273 Y DE LA 1.E. № 320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

- Plano de Distribución general a escala 1:200 o 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar, zonas a construirse, conteniendo ejes, cotas de niveles, orientación, cortes y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos. Antes de continuar con las siguientes etapas en el desarrolto del expediente técnico, el levantamiento topográfico debe ser verificados por la Sub Gerencia de Estudios del GRINF GORE ICA.
- Piano de ejes y terrazas a escala 1:200, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, etc.
- Plano de desarrollo en escala 1:50, plantas, cortes y elevaciones.
- Plano de detalles de servicios higiénicos, escaleras, carpintería de fierro, carpintería de madera, pisos, coberturas, obras exteriores (veredas, losas, patios, etc.), cerco, portada de ingreso, elevaciones típicas, cuadros de acabados, en escala 1:25, 1:10 1:5 u otro según el caso.
- El Consultor asumirá los parámetros reglamentarios para garantizar su diseño, el mismo que deberá estar en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de Saneamiento Básico, Código del Medio Ambiente, etc.
- El Estudio se efectuará en un área total de acuerdo a los ambientes definidos, incluidos muros, escaleras, rampas y áreas de circulación.
- El Consultor planteará los acabados dentro de lo que se establece como acabados de buena calidad.
- Para el dimensionamiento de los servicios, corredores, salidas, etc., se considerará según el número máximo de usuarios.
- Las áreas de servicios higiénicos deberán estar provistos del suficiente número de aparatos sanitarios para uso de uno y otro sexo; incorporando ss.hh. para discapacitados.
- Se dispondrá de sistemas adecuados de abastecimiento de agua y de sistemas de evacuación de aguas residuales en los vestuarios y servicios higiénicos.
- Se deberá contar con sistema de iluminación artificial distribuida de manera que asegure la iluminación en toda su instalación.
- La ventilación natural de todos los ambientes debe ser necesaria y suficiente.

Acabados

- Muros, viga y columnas, con tarrajeo y pintados interior y exteriormente.
- Vestidura de aristas de vigas y columnas y vestidura de derrames de puertas y ventanas.
- Pisos cerámico, piso cemento pulido, conforme lo indicado en el Perfil.
- Veredas perimetrales y acceso, con juntas de dilatación y construcción, revestimiento con pasta cemento – arena de proporción 1:2, e=0.02 m., pulidas y bruñadas.
- Contra zócalos de cerámico, cemento sin colorear, conforme lo indicado en el perfil.
- Zócalos de cerámico y/o similares.
- Carpintería barandas, de puertas y ventanas será de material que no se oxiden con el tiempo.
- · Pintura general en látex vinilico.
- · Vidrios semi-dobles incoloros.
- Y el mejor acabado posible, dependiendo del material a usar.
- Diseño y utilización de materiales que aseguren una correcta limpieza y desinfección periódica.
- El piso antideslizante dispondrá de sistemas adecuados y eficaces para el drenaje del agua.

Estructuras

Todos los cálculos necesarios para la determinación de las solicitaciones, desplazamientos y verificación de los estados límite en cada uno de los componentes de la estructura deben ser presentados bajo una secuencia ordenada y con un desarrollo tal que fácilmente puedan ser entendidos, interpretados y verificados. En to posible deben ser iniciados con un esquema del sistema estructural adoptado, indicando dimensiones, condiciones de apoyo y cargas consideradas. Las hipótesis de cálculo de los métodos de verificación utilizados deben ser indicados en con claridad, los símbolos utilizados deben ser bien definidos, las fórmulas

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

LICENTE DEL COMITE ESPECIAL

LICENTE DEL COMITE ESPECIAL

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY WANTEN ANDRADE SOT

GOBIERNO RECIONAL DE ICA

ING. JORGETUS MEZA DE LA CRUZ

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN --PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

> aplicadas deben figurar antes de la introducción de los valores numéricos y las referencias bibliográficas deben ser precisas y completas. Los resultados, con notaciones, unidades y simbolos, deben ser acompañados con diagramas de solicitaciones y desplazamientos.

 En la memoria de cálculo se debe proporcionar:
 Consideraciones de Análisis Estructural: dimensionamiento, cargas actuantes modelo de análisis, selección de máximos esfuerzos, normas de diseño.
 Elementos estructurales: cimentación, vigas, columnas, placas, losas, otros sistemas estructurales.

 El Consultor presentara la memoria de cálculos de la estructura mediante un programa reconocido nacional y/o internacionalmente. Estos deben ser presentados indicando los siguientes detalles:

El programa de cómputo utilizado, indicando nombre, origen, método de cálculo, hipótesis básicas, fórmulas, simplificaciones, referencias bibliográficas, indicando los procedimientos de ingreso de datos e interpretación de los resultados.

Los datos de entrada, modelo estructural, descripción detallada de la estructura acompañada de esquema con dimensiones, propiedades de las secciones, condiciones de apoyo, características de los materiales, cargas y sus combinaciones.

- Los resultados de cálculo por computador, parte integrante de la mernoria de cálculo, deben ser ordenados, completos y contener toda la información necesaria para su clara interpretación. Además de esto, deben permittir una verificación global, independiente y de ser posible, contener resultados parciales del análisis realizado.
- Se presentará básicamente los siguientes planos:
 - Planos de Cimentación y columnas en forma general y de detalles a escala 1:50 el general y los detalles a escala convenientes.
 - Planos de vigas y aligerados en forma general y de detalles, a escala 1:50

Instalaciones Eléctricas y de comunicaciones

- El consultor presentara la memoria de cálculos eléctricos, para lo cual deberá considerar las cargas de cada uno de los equipos considerados en el Equipamiento, así como la distribución de los puntos eléctricos serán compatibilizados con el plano de equipamiento correspondiente, básicamente presentara lo siguiente:
- Plano general de red eléctrica a escala 1:200, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros, luz de emergencia, esquema del tablero general,(TG), calculo justificativo de la máxima demanda, cajas de pase, alumbrado exterior y otros
- Plano a detalle de red eléctrica escala 1:50, con el trazado de las redes eléctricas y tableros, redes de comunicación y data, diagrama unifilar de tableros, etc.
- Plano del sistema de aire acondicionado de ser el caso a escala 1:50
- El Consultor deberá asegurar una adecuada iluminación, ventilación natural y seguridad de los ambientes.
- Deberá considerar materiales de primera calidad, que garanticen su durabilidad.
- Toda la instalación será empotrada por piso, techo o muros, tomando en cuenta un adecuado sistema de puesta a tierra.
- El diseño debe contemplar un pozo de puesta a tierra o una interconexión a uno de ellos.
- Tablero general thermo magnético y sub-tableros de distribución.
- Instalación empotrada tubo, PVC SAP y cableado de acuerdo a indicadores, al Código Nacional de Electricidad y al Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Los conductores eléctricos a utilizarse serán todos en calibre milimétrico: cables de energía y conductores.
- · Luminarias fluorescentes interiores y exteriores.
- Contará con tomacorrientes, interruptores unipolares dobles.
- Cableado estructurado interior y Conexión a red de datos y comunicaciones al exterior.
- Conexiones para proyectores multimedia, Aire Acondicionado y Sistema de Iluminación.
- Todo lo diseñado debe estar acorde con el Código Electrico del Perú
- · Otros que se indiquen en el perfil técnico.

Cot CONA COT STATE OF STATE OF

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

PRESIDENTE DEL COMPTE ESPECIAL

LES H. Horton (N. ECON, VICTOR NOSTOS CHUMPITA?)

PRESIDENTE

GOBIERNO REGISTIAL DE ICA

ING, WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.Nº 22273 Y DE LA I.E. № 320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN →PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

Instalaciones Sanitarias

- El Consultor deberá presentar la memoria de cálculo que sustente el diseño de las instalaciones sanitarias, analizando las instalaciones existentes y su Capacidad, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema.
- Deberá considerar materiales de primera calidad, que garanticen su durabilidad.
- Toda la instalación será empotrada por piso, techo o muros, tomando en cuenta las normas y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- El Consultor, en base al levantamiento topográfico y niveles adecuados, que permitan una apropiada evacuación de las aguas servidas.
- Básicamente presentará lo siguiente:
- Plano de la red sanítario exterior a escala 1:100 o 1:200, según sea el caso, con indicación de la red de agua fría, redes de colectores de desagüe, red de colectores de aguas pluviales, buzonetas, empalme a red pública, drenaje, etc. Detalles típicos, ubicación de cisterna y tanque elevado y otros.
- Plano de red sanitaria a escala 1: 50, con el trazo de las redes de agua fría y Catiente, desagüe, detalles y otros.

VII. PRESENTACION DE LOS INFORMES

Plan de Trabajo

El consultor deberá presentar a los Cinco (05) días calendarios de iniciado el estudio, un plan de trabajo, así como la conceptualización y metodología a seguir para desarrollar el proyecto. Asimismo incluirá la programación y cronograma de actividades en un Diagrama de Gantt elaborado en el software Microsoft Project.

El consultor preparará y suministrará los siguientes informes que serán, presentados las siguientes etapas:

- a) Primer Informe.- Será presentado a los 25 días calendarios de iniciado el plazo contractual, en 02 copias impresas y 01 CD y contendrá lo siguiente:
 - Presentación del 30% de avance del proyecto; indicando los aspectos más relevantes relacionados al estudio del proyecto.
 - Presentación de planos de: Ubicación y Localización, Planos Topográficos, Planos de Acceso a la Zona del Proyecto.
 - Planos de arquitectura existente indicando material y estado de conservación del cual está construido, incluir áreas de demoliciones de veredas, muros y otros (de ser el caso)
 - · Presentación del diseño arquitectónico final.
 - Presentación de Estudios Básicos: Estudio de Topografia y Estudio de Mecánica de Suelos e impacto ambiental
 - Cálculo y diseño estructural de los elementos estructurales consideradas en el Proyecto.
 - Panel fotográfico

Dicho Informe será presentado con la firma de los profesionales que hayan participado, además de presentar toda la información del Expediente Técnico grabado en CD (Disco Compacto) en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, Autocad, Data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, así mismo el Project, etc., caso contrario no se admitirá su recepción.

La Gerencia Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Ica, por intermedio de la Subgerencia de Estudios dará su conformidad a la presentación del primer informe, debiendo el consultor levantar las observaciones y/o correcciones a que hubiera lugar dentro de los 10 días calendarios siguientes para su revisión y aprobación.

b) Segundo Informe.- Será presentado dentro del plazo de 25 días calendario en 02 copias impresas y 01 CD, posteriores a la aprobación del primer informe luego de haber sido aprobado por GRINF – GORE ICA, debiendo contener en esta etapa de evaluación todos los ítems mencionados en el punto VI del presente TDR, donde se indica el expediente técnico de obra a nivel de ejecución de obra.



Requisitos Técnicos Mínimos

CHUMPITAZI

SOB -SGE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PRESIDENTE DEL COMPTE ESPECIAL

TOTAL AMENTOS

CONTROL DE LOS DEL COMPTE ESPECIAL

TOTAL DEL COMPTE ESPE

GOBIERNO REGIONAL DE CA

ING WILLY MARTIN KHERADE SOTH

GOBIERNO RECONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN --PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

 Presentación del 60% de avance del proyecto; indicando los aspectos más relevantes relacionados al estudio del proyecto.

 Presentación de Memoria descriptivas de los componentes según ficha SNIP y/o por especialidades.

- Presentación de planos a nivel constructivo (planos de estructuras, planos arquitectónicos, planos de instalaciones eléctricas, planos de instalaciones sanitarias, planos de redes de comunicaciones, planos de equipamiento planos de detalles y otros)
- sustento de metrados y presupuesto de la obra.

Dicho Informe será presentado con la firma de los profesionales que hayan participado, además de presentar toda la información del Expediente Técnico grabado en CD (Disco Compacto) en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, Autocad, Data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, así mismo el Project, etc., caso contrario no se admitirá su recención.

La Gerencia Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Ica, por intermedio de la Subgerencia de Estudios dará su conformidad a la presentación del Segundo informe, debiendo el consultor levantar las observaciones y/o correcciones a que hubiera lugar dentro de los 10 días calendarios siguientes para su revisión y aprobación.

- c) Tercer Informe.- Será presentado dentro del plazo de 15 días calendario, posteriores a la aprobación del segundo informe luego de haber sido aprobado por GRINF – GORE ICA, debiendo contener en esta etapa de evaluación el levantamiento de observaciones totales realizados en el informe anterior, presentación del Formato SNIP 15, siendo esta etapa de aprobación y entrega de expediente técnico Total presentándose en 01 original, 01 copia impresa y 01 CD del proyecto.
 - Presentación al 100% del proyecto; al levantamiento de las observaciones y aceptado mediante
 Acta de Recepción y Conformidad de GRINF –GORE ICA; conteniendo adicionalmente al
 expediente técnico de obra el expediente técnico de equipamiento debidamente sustentado
 (especificaciones técnicas y cotización recientemente efectuada).
 - Dicho informe final o expediente técnico definitivo final deberá estar acorde a lo mencionado en el item VII DEL TDR
 - Asimismo incluirá en el expediente técnico las autorizaciones correspondientes a la licencia de construcción, autorización ante el ministerio de transporte y comunicaciones, Electro Dunas (incremento de carga y/o instalación de una sub estación), certificación ambiental emitida por la autoridad competente, disponibilidad emitida por cada gobierno local provincial de àrea para la instalación de las antenas propuestas en el perfil.

Dicho Informe será presentado con la firma de los profesionales que hayan participado, además de presentar toda la información del Expediente Técnico grabado en CD (Disco Compacto) en su formato original, esto incluye textos, gráficos, cuadros y planos, en programas Excel, Word, Autocad, Data S10 y exportada a PDF, Word, Excel, así mismo el Project, etc., caso contrario no se admitirá su recepción.

La Gerencia Regional de Infraestructura Gobierno Regional de Ica, por intermedio de la Subgerencia de Estudios darà su conformidad a la presentación del Tercer informe, debiendo el consultor haber presentado el expediente técnico total sin observaciones.

Nota importante:

Culminado la revisión y aprobación del expediente técnico el consultor deberá presentar 01 original + 04 copias del mismo.

Además deberá tenerse en cuenta que:

El plazo para la revisión del Informe Nº 01, por parte del GORE ICA será de cinco (05) días calendarios, y el plazo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de cinco(05) días calendarios, transcurrido ello se aplicará al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO PERIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. № 320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN - PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

- 2. El plazo para la revisión del Informe Nº 02, por parte del GORE ICA será de cinco (05) días calendarios, y el plazo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de cinco (05) días calendarios, transcurrido ello se aplicará al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento.
- 3. El plazo para la revisión del Informe Nº 03, por parte del GORE ICA será de cinco (05) días calendarios, y el plazo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de cinco(05) días calendarios, transcurrido ello se aplicará al Consultor las penalidades establecidas en el Reglamento.
- Previa a La conformidad del expediente técnico se deberá ser tener la aceptación del la Dirección Regional de Defensa Civil Regional de Ica; para lo cual el consultor deberá mantener coordinación permanente.
- 5. Los dias en la cual la entidad se encuentre en poder de los informes no serán contabilizados para el plazo de ejecución contractual; Tomándose como tentativo para la formulación de observaciones 05 días calendarios de recibida la documentación correspondiente.
- 6. En caso el consultor presente el levantamiento de observaciones en forma parcial, será considerados como dias de retraso y la multa respectiva; para ello el revisor emitirá en su informe el detalle de las observaciones no subsanadas.
- Asimismo el consultor podrá realizar la entrega total del expediente técnico en a la finalización del plazo de elaboración del expediente técnico, pero debera de comunicar sus avances de acuerdo a los informes solicitados.

VIII. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

De acuerdo al presente Cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio es de Sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato de Consultoria respectivo, se considera Etapa Inicial desde la Firma del Contrato respectivo.

ACTIVIDAD	Plazo de Ejecución en días Calendarios					
ACTIVIDAD	20	05	20	05	10	05
	PRESE NTACI ON	LEV. OBS.	PRESE NTACI ON	LEV. OBS.	PRESE NTACI ON	LEV. OBS.
Etapa Inicial Avance del Proyecto (1° Informe)	2000 COMME					
Propuesta Final del Expediente Técnico (2° Informe)			Nessan team	district the con-		
Elaboración y Presentación del Expediente Técnico(3° Informe)						
Avances porcentuales	30	%	30	%	40	%

IX. REQUISITOS DE LA CONSULTORÍA

El postor sea persona natural o jurídica, deberá acreditar lo siguiente:

- Registro vigente de consultor de obras.
- Copia simple del certificado de inscripción en el OSCE y que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia (estructuras de costos) y Decreto Supremo N° 036-2017-EF Reglamento de la Ley 29230, Ley que impulsa la Inversion Pública Regional y Local con participación del sector privado.
- El Personal Técnico profesional sería el siguiente:
 - ✓ Jefe de Proyecto
 - Especialista en Diseño estructural de edificaciones
 - ✓ Especialista electro-mecánico

X. FORMA DE PAGO

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

LOS LOS CHUMPITAZI
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY WASTIS ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

Todos los pagos que la Entidad privada realice a favor del Consultor por concepto del objeto del servicio de Consultoría, se realizaran después de ejecutada la respectiva prestación. El pago del presente servicio se dará a la aprobación del expediente técnico, por parte de la Sub Gerencia de Estudios a la suscripción del Acto Resolutivo de aprobación del expediente técnico por parte de la Gerencia de Infraestructura del GORE ICA. Otorgándole posterior al acto resolutivo la emisión del CIPRL por el monto asignado para dicho estudio.

- Cabe señalar que el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes del área de infraestructura del Gobierno Regional de Ica.
 - Todo Informe deberá adjuntar con su respectivo CD Magnético con la información solicitada (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada, conteniendo toda la información del proyecto indicado en el punto VIII.
 - El Consultor emitirá el Comprobante de Pago respectivo.
 - El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, Autocad, Project, S10 (data), etc., según sea el caso.

XI. OTRAS CONSIDERACIONES

- El Consultor deberá de Desarrollar el trabajo en estrecha coordinación con la entidad y su oficina técnica correspondiente asignada para este fin, según cronogramas establecidos.
- Los Gastos que ocasiones la participación de los profesionales especialistas y otros, y del personal técnico de apoyo (digitadores, dibujantes, etc.) estarán a cargo del consultor.
- La entidad proporcionara al Consultor, la documentación existente, indicada en el punto V.
- La responsabilidad del consultor, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, rige durante la fase de convocatoria y la ejecución del proyecto, en la que deberá de absolver las consultas inherentes al Expediente técnico y aun después de ejecutada la obra; es responsable por las fallas que puedan ocasionarse en el proceso de ejecución del proyecto en la que haya incurrido.

CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

METAS DE LA OBRA

Las metas finales serán señaladas en el expediente técnico final.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA (Expediente Técnico)

Las Especificaciones Técnicas para la ejecución de la Obra se encuentran definidas en el Expediente Técnico claborado así como los documentos para la ejecución de obras.

En caso de existir discrepancia entre lo que expresan los diversos documentos que contiene el expediente técnico, se establece que los planos tienen prioridad sobre las especificaciones técnicas y estas sobre los metrados. La memoria descriptiva vale en todo cuanto no se oponga a los planos y especificaciones técnicas.

TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo de la Entidad Privada todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley; toda responsabilidad de carácter (aboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente de la Entidad Privada.

TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

PRESIDENTE DEL CONTE ESPECIAL

VILLE H. HELLE GH.

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. № 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN --PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

La Entidad Privada limitará sus operaciones a las áreas mostradas en los planos del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, a cuenta y responsabilidad de la Entidad Privada.

SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energia eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras será de cuenta y responsabilidad de la Entidad Privada.

MANTENIMIENTO DE TRANSITO

La Entidad Privada sorá responsable, desde la firma del contrato y a su costo, de implementar medidas para el mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades y con las facilidades de circulación en general.

En caso ser necesario, está obligado a colocar tranqueras con el logo del Gobierno Regional de los para el desvió el tránsito, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

Asimismo, adoptará todas las demás medidas de seguridad requeridas de acuerdo con la naturaleza de los trabajos que realice.

DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación de la Entidad Privada el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos, vias de acceso, ambientes y demás terceros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que el Gobierno Regional, la Municipalidad o las empresas de servicio o afectados ejecuten los trabajos, los cuales serán deducidos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad de la Entidad Privada, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilicitas daños, perdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuaran en laboratorios externos de universidades y/o instituciones de reconocido prestigio.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico y/o reglamento nacional de construcciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias, para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, copia de los cuales además deberán estar presentes en obra.

En el caso de materiales e insumos nacionales: se deberá presentar la certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

GARANTIA DE LA OBRA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento 036-2017-EF

La Empresa Privada es responsable de ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones derivadas de la ejecución del Convenio. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando ta debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos. La Empresa Privada es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo que no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción del Proyecto.

Al término de obra, deberá entregar a la Gobierno Regional de los un Manual para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida; dicho manual, al momento de su transferencia, será entregada al usuario final para su correspondiente aplicación.

and para da don coponacino apacación.

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

PRESIDENTE DEL COMPTE ESPECIAL

VICTOR A HUNTER

PRESIDENTE DEL COMPTE ESPECIAL

PRESIDENTE DEL COMPTE ESPECIAL

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY WARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO RECIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

PROYECTO: MEJORAMJENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA LE.№ 22273 Y DE LA I.E. Nº320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN --PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

FORMA DE PAGO

De conformidad al Art. 69 del D.S 036-2017EF, en caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de expediente técnico, sea superior a los cinco (5) meses, se entregará los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los criterios que se establecen en este convenio y conforme al expediente técnico de obra. Al respecto, los criterios para la emisión de los CIPRL serán los siguientes:

Etapas	Descripción		
Entrega Primer CIPRL (Trimestral)	El primer CIPRL se emitirá a los 03 meses (trimestral), de iniciada la ejecución del proyecto y corresponderá al avance fisico de la obra en dicho periodo, por el monto de inversión por avance de obra, se reconocerá el costo de elaboración del expediente técnico; y los costos de supervisión que la empresa privada hubiera pagado a la entidad privada supervisora.		
Entrega Segundo y subsiguientes CIPRL (Trimestral)	Corresponderá al avance lísico de la obra en dicho trimestre, se reconocerá el monto de inversión por avance de obra, se reconocerá los costos de supervisión que la empresa privada haya pagado a la entidad privada supervisora durante dicho periodo		
Entrega Ultimo CIPRL	se realizará a la liquidación de Obra del Proyecto, previa conformidad de la calidad de la totalidad del proyecto expedida por la Entidad Privada Supervisora, la conformidad de recepción de la obra otorgada por la Entidad Pública y la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.		

LIQUIDACIÓN DE OBRA

Es responsabilidad de la Entidad Privada la presentación de la Liquidación de Obra. La liquidación de obra una vez que cuente con la conformidad de la Empresa Supervisora y aprobado también por el área correspondiente, deberá presentarse en tres (03) juegos completos, en versión impresa y digital, para su respectiva aprobación mediante acto Resolutivo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Infraestructura.

TRAMITES DE AUTORIZACION, PERMISOS Y LICENCIAS

Es obligación y responsabilidad de la Entidad Privada, realizar los trámites de autorización, permiso y ficencias que se vinculen directamente con la obra para poder realizar la ejecución de la misma. Asimismo los trámites de licencias y autorizaciones se encuentran considerados dentro del servicio, eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno Regional.

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El Postor adjudicado al momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar una dirección domiciliaria en la ciudad de 1ca (capital del departamento) a la que el Gobierno Regional de 1ca le hará llegar las comunicaciones o notificaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

CONTROLES INTERNOS

Obligatoriamente se deberá implementar el cuaderno de obra, su registro, control y administración se efectuará de conformidad con las normas vigentes y/o directivas que emita la Entidad; la ausencia del cuaderno de obra en obra o su desactualización en los asientos será penalizada, tomando como referencia lo señalado en el Art. 83 del D.S. 036-2017-EF.

Adicionalmente, el Contratista en coordinación con la Supervisión o la Inspección, implementarán los siguientes controles:

 Un (01) cuademo de visitas, en la que se consignará las recomendaciones de funcionarios o servidores del Gobierno Regional de Ica.

 -Un (01) cuaderno de autocontrol, en la que se señalará con precisión las razones de las eventuales salidas del residente o supervisor o especialistas de la obra.

Ambos cuadernos (Visita y de autocontrol) permanecerán adjuntos al cuademo de obra; las anotaciones que en ella se registren constituirán, de ser el caso, antecedentes para el cálculo de penalidades o descuentos por

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB-SGE

RAIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LU

PROYECTO: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E.№ 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN –PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA

incumplimiento de obligaciones del contratista (Participación del Plantel Técnico propuesto; Equipos y Maquinaria; Controles de calidad).

Igualmente, el GORE los y/o las Gerencias Subregionales, ó instancias a quienes delegue, podrán realizar constataciones físicas de obra cuando lo consideren pertinente; el Contratista y la Supervisión, deberán brindar las facilidades e Información que se les requiera para el adecuado cumplimiento de dichas labores; su incumplimiento u obstrucción por el Contratista o la Supervisión serán materia de una multa equivalente a 500 nuevos soles.





GOBI	ERNO	REC	GION	AL D	E ICA
17	-2-4	n 1	1	1	TAL)
FCON	er /	7-97	A	5	4
CON	HIGH	PRESI	DENTE	CHUM	PITAZI

		1	7	//
GOBIE	COMITE	GIN	FAL D	E ICA
Com.	COMPLE	ESPE	CIAL	- /
make.	-	MA	1	

ING. WILLY WARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

Requisitos Técnicos Mínimos

SOB -SGE

<u>ANEXO N° 5</u> METODOLOGÍA DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para la evaluación de la Propuesta Económica y Técnica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Las Propuestas Económicas no deben superar el noventa por ciento (90%) como límite inferior o
 el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial del presente proceso
 como límite máximo.
- La Propuesta más favorable al Estado será aquella que ofrezca el menor Monto de Inversión Referencial y que su presentación se encuentre acorde con lo establecido en el Resumen del Presupuesto Referencial que figura en el Anexo 4.
- Una vez que se cuente con una Propuesta Económica seleccionada, se procederá con la revisión de los documentos que conforman la Propuesta Técnica en donde se verificará que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases conforme a lo señalado en el numeral 49.2 del artículo 49° del Reglamento. En caso se verifique dicho cumplimiento, el Comité Especial procederá a adjudicar la Buena Pro.
- Si la Propuesta Técnica no cumple con lo señalado en el párrafo precedente, se procederá a evaluar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente, y así sucesivamente.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PRESIDENTE DEL COMPLESPECIAL

HOLD THE HOSTOS CHUMPITAZA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

COBIERNO RECIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 3.1 El Monto Total de Inversión objeto del presente Convenio, está compuesto por el monto de inversión determinado en el estudio de preinversión, con el que se declaró la viabilidad del Proyecto a ejecutar que asciende a S/ 3'785,698.74 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 74/100 Soles), así como por los costos de supervisión que ascienden a S/ 110,263.07 (Ciento Diez Mil Doscientos Sesenta y Tres con 07/100 Soles), haciendo la suma total de: S/ 3'895.961.81 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 81/100 Soles): e incluirá los costos que se generen durante la fase de inversión del Proyecto (costos de elaboración de expediente técnico o estudios definitivos y la ejecución propia del proyecto) en el marco del SNIP y conforme al sistema de contratación convenio es A Suma Alzada.
- 3.2 La EMPRESA PRIVADA acepta y declara que el Monto Total de Inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución del PROYECTO de acuerdo con lo detallado en las Bases Integradas.

En ese sentido, sin carácter limitativo, LA EMPRESA PRIVADA deja expresa constancia que dentro del Monto Total están incluidos todos los conceptos mencionados en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases Integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución del Proyecto hasta su culminación; dejándose expresamente establecido que el financiamiento y ejecución del proyecto no dará lugar al pago de intereses por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA a favor de la empresa privada y/o empresa ejecutora del proyecto.

- 3.3 Las variaciones o modificaciones que tenga el Proyecto durante la fase de inversión se incorporan al Monto Total de Inversión, sujetándose a las disposiciones del SNIP. Para tal efecto, LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA firmarán la respectiva adenda al presente Convenio, siempre que se cumplan los requisitos y formalidades de la Ley y Reglamento.
 - En todos los casos, se incorporará al convenio el monto total de inversión del Expediente Técnico que apruebe LA ENTIDAD PÚBLICA y su ejecución se realizará a Suma Alzada convenido.
 - El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución del Proyecto, los cuales deberán ser asumidos por LA EMPRESA PRIVADA.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

El plazo de ejecución del presente Convenio, inicia con la suscripción del presente y culmina con la Liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante CIPRL; dentro del plazo de vigencia del presente convenio se contempla los 245 (Doscientos Cuarenta y Cinco) días calendarios correspondientes a la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra; la presente cláusula es de acuerdo al artículo 58º del Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Para contemplar el inicio del plazo del Expediente Técnico y la Ejecución de la obra en el marco del presente Convenio, se debe cumplir con los siguientes supuestos previamente:

Para el inicio de la ejecución del Proyecto es requisito previo la presentación y aprobación del expediente técnico por el íntegro de la obra. Una vez presentado y aprobado el expediente técnico definitivo se encuentra prohibida la aprobación de adicionales por errores o deficiencias en el expediente técnico.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución del proyecto materia del presente convenio, será determinado en el expediente técnico o estudio definitivo que apruebe LA ENTIDAD PÚBLICA

El plazo se computa desde el día siguiente que LA ENTIDAD PÚBLICA hace entrega de la totalidad del



REGIONAL DE ICA

GOBIERNO



ANEXO Nº 6

FORMATO DE CONVENIO DE INVERSIÓN

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional para el financiamiento y
ejecución (expediente técnico y obra) del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD
DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. Nº 22273 Y DE LA I.E. Nº 320 CHAVIN - PROVINCIA
DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA"; CÓDIGO SNIP 296152, que celebra de una parte el Gobierno
Regional de Ica, en adelante LA ENTIDAD PÚBLICA, con RUC Nº 20452393817, con domicilio legal en Av.
Cutervo Nº 920, representada por el Ing. Fernando José Cillóniz Benavides, identificado con DNI Nº
08238313, en ejercicio de las facultades otorgadas por EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES; y de otra
parte [RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA] [EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DE
TODAS Y CADA UNA DE LAS EMPRESAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN DEL
REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], con RUC № [], con domicilio legal para estos efectos
en [] Asiento N° [] del Registro de
Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N°
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará
LA EMPRESA PRIVADA [O EL CONSORCIO] en los términos y condiciones siguientes:

A LA ENTIDAD PÚBLICA y a LA EMPRESA PRIVADA [O EL CONSORCIO], se les denominará conjuntamente LAS PARTES.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Acuerdo de Consejo Regional N° 008-2016-GORE ICA de fecha 24 de Febrero del 2016, en el que prioriza el Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. N° 22273 Y DE LA I.E. N° 320 CHAVIN PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA"; CÓDIGO SNIP 296152, (en adelante EL PROYECTO), para su financiamiento y ejecución en el marco previsto en la Ley N° 29230 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF (en adelante el Reglamento)
- 1.2 Con Informe Previo N°0021-2016-CG/CPRE de fecha 08 de abril del 2016, la Contraloría General de la República.
- 1.3 Mediante Oficio N° 032-2016-GORE ICA-GRPPAT/SIP de fecha 21 de marzo del 2016 la OPI declaró la viabilidad del Proyecto, la misma que como anexo integra el presente Convenio.
 - 1.4 Con fecha [......], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **Proceso de Selección N° 001-2017-GORE ICA-LEY N° 29230/SNIP N°296152**, para el financiamiento y ejecución de **EL PROYECTO**, a [CONSIGNAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBIETO

El presente convenio tiene por objeto, que LA EMPRESA PRIVADA [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO], financie la ejecución del **PROYECTO**, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases integradas, la Propuesta Técnica y Económica y el Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, que integran el presente Convenio, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

En todo caso, los estudios definitivos o expediente técnico que elabore LA EMPRESA PRIVADA deben guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.

Las **PARTES** convienen en que el ejecutor del Proyecto será la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO CONSTRUCTOR].

PRESIDENTE DEL CONTE ESPECIAL

TOTAL TOTAL PRESIDENTE DEL CONTE ESPECIAL

REON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO PERONAL DE ICA

ING. JORGE TO THE TA CRUZ

este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** podrá solicitar su ejecución, conforme a la Cláusula Sétima del presente Convenio.

LA ENTIDAD PUBLICA procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional al consentimiento de la liquidación final.

6.2 Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total del Proyecto o monto de supervisión, establecido en el Convenio inicial, LA EMPRESA PRIVADA está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA. Esto es requisito indispensable para la celebración de la Adenda al presente Convenio.

Asimismo, cuando se convenga la reducción de prestaciones, LA EMPRESA PRIVADA podrá reducir el monto de dichas garantías.

CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD PÚBLICA está facultada para ejecutar las garantías en caso se configuren las causales establecidas expresamente en el numeral 56.5 del artículo 56° del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: AVANCES DEL PROYECTO

De conformidad con el artículo 69° del Reglamento, en caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración de expediente técnico, sea superior a los cinco (5) meses, se entregará los CIPRL trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de acuerdo a los criterios que se establecen en este convenio y conforme al expediente técnico de obra. Al respecto, los criterios para la emisión de los CIPRL serán los siguientes:

El primer CIPRL se emitirá a los 03 meses (trimestral), de iniciada la ejecución del proyecto y corresponderá al avance físico de la obra en dicho periodo, de acuerdo a la conformidad otorgada por la Entidad Privada Supervisora sobre la calidad del avance físico real de la obra, y la conformidad de recepción de dicho avance físico trimestral otorgada por la Entidad Pública. Asimismo, en el primer CIPRL, además del monto de inversión por avance de obra, se reconocerá el costo de elaboración del expediente técnico; y los costos de supervisión que la empresa privada hubiera pagado a la entidad privada supervisora, siendo suficiente para su reconocimiento, la conformidad valorizada de dicho servicio emitida por la Entidad Pública, de conformidad con el numeral 109.1 del artículo 109º del Reglamento. En ningún caso, se podrá emitir el CIPRL para reconocer únicamente los costos de los estudios de preinversión y de elaboración de expediente técnico.

El segundo y subsiguientes CIPRL se emitirán cada 03 meses (trimestral) por el avance de obra alcanzado en dicho periodo, de acuerdo a la conformidad de calidad emitido por la Entidad Privada Supervisora y la conformidad de recepción otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el convenio. Asimismo, en el CIPRL, además del monto de inversión por avance de obra, se reconocerá los costos de supervisión que la empresa privada haya pagado a la entidad privada supervisora durante dicho periodo, siendo suficiente para su reconocimiento, la conformidad valorizada de dicho servicio emitida por la Entidad Pública, de conformidad con el numeral 109.1 del artículo 109º del Reglamento.

La emisión del último CIPRL se realizará a la liquidación de Obra del Proyecto, previa conformidad de la calidad de la totalidad del proyecto expedida por la Entidad Privada Supervisora, la conformidad de recepción de la obra otorgada por la Entidad Pública y la conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

Para los efectos de la emisión de los CIPRL se debe tener en cuenta que los metrados de obra ejecutados en cada periodo trimestral, serán formulados y valorizados mensualmente por la Empresa Ejecutora del Proyecto con la opinión favorable de la Entidad Privada Supervisora, y serán presentadas a la Entidad Pública dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día del período siguiente al de la valorización.

Necesariamente, para efectos de solicitar la emisión de los CIPRL por avances en la ejecución del proyecto, la Entidad Pública deberá contar con la siguiente documentación:

Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora; y, la



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



terreno saneado a LA EMPRESA PRIVADA y se cumplen las condiciones previstas en el numeral 54.2 del artículo 54° del Reglamento.

En todo caso, el plazo definitivo de ejecución del proyecto materia del presente convenio, será el determinado en el Documento de Trabajo que apruebe LA ENTIDAD PÚBLICA, ante el supuesto contemplado en el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento. De variar el plazo convenido, se procederá a firmar la adenda correspondiente.

Así mismo, luego de la ejecución de la obra, LA ENTIDAD PÚBLICA contará con quince (15) días calendarios para aprobar la Liquidación de Obra correspondiente; dicho plazo se computará desde la recepción del último entregable correspondiente a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en relación al Expediente de Liquidación de Obra.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas acordarán mediante adenda la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos.

En caso de atrasos en la ejecución del proyecto por causas imputables a LA EMPRESA PRIVADA, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión del servicio de supervisión, lo cual genera un mayor costo, LA EMPRESA PRIVADA asume el costo del mayor monto por el servicio indicado, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto durante la ejecución del proyecto o en la liquidación del convenio de inversión.

CLÁUSULA QUINTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente convenio está conformado por los estudios de Preinversión del Proyecto viable, las Bases integradas, la oferta ganadora² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes, así como el Expediente Técnico de Obra.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS

LA EMPRESA PRIVADA entrega a la suscripción del presente convenio la(s) respectiva(s) garantía(s) solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD PÚBLICA:

Garantía de fiel cumplimiento³: S/ 155,838.47 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 47/100 Soles), a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión adjudicado. En caso el Monto Total de Inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, solo es necesaria la entrega de la garantía de fiel cumplimiento antes mencionada. La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión remanente cuya ejecución esté pendiente.

La garantía de fiel cumplimiento deberá estar vigente por un año adicional a la correspondiente conformidad de recepción por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA. La renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento después de la correspondiente conformidad de recepción será por un monto que represente el 1% del Monto Total de Inversión y podrá ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución del Proyecto materia del presente Convenio.

La carta fianza debe ser renovada dentro del plazo de cinco (05) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de





La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de inversión y deberá ser renovada anualmente por el monto equivalente al 4% del monto remanente por ejecutar, con el compromiso de renovar su vigencia hasta por un año adicional a la conformidad de recepción por el 1% del monto total de inversión convenido hasta el consentimiento de la liquidación final.

Conformidad de Recepción del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Pública a través del funcionario designado en el Convenio.

Conformidad valorizada del servicio de supervisión emitida por la Entidad Pública.

LAS PARTES suscribirán una modificación al Convenio con las adecuaciones correspondientes, si durante la fase de inversión se determina que el proyecto demanda plazos de ejecución mayores a los cinco (5) meses, conforme a lo establecido en artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA NOVENA: FORMULA DE REAIUSTES

La fórmula o fórmulas polinómicas son las determinadas en el **Anexo Nº 4** (TDR) de las Bases y serán recogidas en el expediente técnico aprobado por la Entidad Pública que integran este Convenio.

IMPURTANTE:

• Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicos se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Suprema Nº 011-79-VC

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDADES DEL PROYECTO

La conformidad de calidad del proyecto o de sus avances será otorgada por la Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública y la conformidad de recepción del proyecto o de sus avances será otorgada por LA ENTIDAD PÚBLICA, siguiéndose el procedimiento establecido en el artículo 74° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Entidad Privada Supervisora, contratada por LA ENTIDAD PÚBLICA, efectuará la verificación de la ejecución del Proyecto y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, los Términos de Referencia, las BASES y la Propuesta presentada por LA EMPRESA PRIVADA, así como en el Documento de Trabajo si lo hubiere. Asimismo, se dedicará al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución del Proyecto por parte de LA EMPRESA PRIVADA.

La Entidad Privada Supervisora deberá dar la conformidad de la calidad del Proyecto tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance del Proyecto, de ser el caso.

La Entidad Privada Supervisora del Proyecto asumirá las atribuciones que LA ENTIDAD PÚBLICA determine en los Términos de Referencia y las Bases del proceso de selección que dará mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III del Título III del Reglamento. LA ENTIDAD PÚBLICA está obligada a entregar copia del Contrato a LA EMPRESA PRIVADA, dentro de los 02 días de celebrado el mismo con la Entidad Privada Supervisora.

LA ENTIDAD PÚBLICA será responsable de otorgar la conformidad de recepción del Proyecto o de los avances ejecutados, así como de otorgar la conformidad de las actividades de ejecutadas por LA EMPRESA PRIVADA conforme a las Bases y a los términos del presente Convenio.

Dichas conformidades serán una condición necesaria para la emisión de los respectivos CIPRL.

La conformidad de recepción del proyecto o de sus avances ejecutados, y la conformidad de calidad del proyecto o de sus avances ejecutados, deberán ser otorgadas ambas dentro de los plazos establecidos en el artículo 74° del Reglamento, a la culminación del Proyecto o de sus avances.

Si LA ENTIDAD PÚBLICA no emite pronunciamiento en los plazos legales, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar por la falta de pronunciamiento oportuno, la conformidad de recepción del Proyecto o de sus avances ejecutados se tendrá por otorgada, siempre que la Entidad Privada Supervisora haya otorgado la conformidad de calidad del Proyecto o de sus avances ejecutados.

El costo de los servicios de supervisión será financiado por LA EMPRESA PRIVADA que celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública para la ejecución del Proyecto materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el CIPRL.



ING. JORGELUIS ME

El financiamiento de dicho costos, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a la Empresa Privada.

LA EMPRESA PRIVADA pagará las contraprestaciones pactadas a favor de la entidad privada supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, siempre que la entidad privada supervisora los solicite presentando el Informe Valorizado que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios y LA ENTIDAD PÚBLICA otorgue la Conformidad respectiva, de acuerdo con el artículo 109° del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de LA ENTIDAD PÚBLICA de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios de supervisión, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días hábiles de haberse presentado el informe Valorizado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato de supervisión, a fin que LA EMPRESA PRIVADA cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin posibilidad de cuestionamiento alguno. Dicho término será prorrogado por un plazo igual al señalado, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

En el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 90.3 del artículo 90° del Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTUCTURA, a través del Subgerente de Estudios será el encargado de entregar el Perfil Técnico (cuando corresponda), y la Subgerencia de Obras será encargada de monitorear y evaluar la ejecución del proyecto, así como de la entrega del expediente técnico (estudio definitivo) y la entrega física del terreno para dar inicio a la ejecución de obra.

GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a través del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es la responsable de:

Emitir la conformidad de la valorización de la Obra o de sus avances ejecutados y la valorización del servicio de supervisión prestado por la entidad Privada Supervisora.

Así mismo es responsable de emitir la conformidad de recepción del proyecto, y realizara la revisión, aprobación de la liquidación de la Obra.

Requerir la incorporación del crédito suplementario de la obra y la certificación presupuestal para el registro de gasto.

Comunicar a la Empresa Privada, de los avances para pago de acuerdo a lo pactado en el Contrato con la Entidad Privada Supervisora.

GERENTE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, será responsable de Incorporar el crédito suplementario, realizar la certificación presupuestal y solicitar la emisión de los CIPRL a la DGETP del MEF.

GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a través del Subgerente de Gestión Financiera es la responsable de realizar el registro de las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF-SP, de la Obra por Impuesto para la emisión del CIPRL.

GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, es el responsable de remitir el convenio de Inversión y Contrato de Supervisión a la DGPPIP, DGETP y PROINVERSIÓN del MEF, a la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora, de la misma manera a todos los funcionarios responsables mencionados en la presente clausula.

GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; a través del Subgerente de Abastecimiento es el responsable de mantener en custodia toda la documentación del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto y de la Entidad Privada Supervisora; así como el convenio, Adendas suscritos con la Empresa Privada y Contrato, Adendas suscrito con la Entidad Privada Supervisora.

Adicionalmente, el Gerente Regional de Desarrollo Económico es el responsable de la coordinación con la Empresa Privada, Empresa Supervisora y los Funcionarios de la Entidad.

El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme a ley.





<u>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA</u>

LA EMPRESA PRIVADA, asume sus obligaciones conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y el presente Convenio.

Asimismo, todos los trámites y pagos correspondientes a licencias de construcción, autorizaciones y todo aquello que signifique gestión y pago a nombre de LA ENTIDAD PÚBLICA, serán realizados y cubiertos por LA EMPRESA PRIVADA. Los montos que corresponda estarán incluidos en el presupuesto de obra que forme parte del Expediente Técnico Definitivo. Para tal efecto, el ejecutor del proyecto y/o el proyectista contratado(s) por LA EMPRESA PRIVADA al elaborar el Expediente Técnico o Estudios Definitivos debe considerar dentro del presupuesto de obra, los costos derivados por los trámites legales y documentación que debe realizar LA EMPRESA PRIVADA durante la elaboración de los estudios del proyecto, ejecución y recepción de la obra, como es el trámite por otorgamiento de licencias, autorizaciones, gestiones en instituciones estatales y municipales, empresas eléctricas, entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

LA ENTIDAD PÚBLICA, además de las obligaciones establecidas en las Bases, el presente Convenio y sus modificatorias, deberá cumplir con las obligaciones y responsabilidades que el mecanismo previsto en la Ley Nº 29230 y su Reglamento le otorgan.

Asimismo, LA ENTIDAD PÚBLICA, en el marco de sus competencias, se obliga a cumplir los plazos fijados en el presente Convenio. [y, de corresponder, a otorgar las licencias, permisos y autorizaciones necesarios para el cumplimiento de este convenio].

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

LA EMPRESA PRIVADA, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras, además de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de las Bases, el Expediente Técnico o Estudios Definitivos y el presente Convenio.

Ni la suscripción de la conformidad de recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del convenio de inversión, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de LA EMPRESA PRIVADA es por un periodo de siete (7) años, contados de conformidad con lo establecido por el artículo 63 del Reglamento de la Ley Nº 29230.

<u>CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES</u>

LA EMPRESA PRIVADA incurrirá en penalidad, sin perjuicio de lo establecido en las Bases que forman parte del este Convenio, cuando no haya concluído en la fecha establecida la ejecución de las prestaciones objeto del presente Convenio.

La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del convenio, hasta alcanzar como monto máximo el equivalente al diez por ciento (10%) del Monto Total de Inversión, pactado en el convenio, cuya ejecución esté pendiente. En cuyo caso, LA ENTIDAD PÚBLICA podrá resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto
F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores,

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para expediente técnico y ejecución del Proyecto F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 b.1) Para expediente técnico o estudios definitivos F = 0.25
 b.2) Para ejecución del Proyecto F = 0.15







DE ICA GOBIERNO REGIONAL COMITE ASSECTAL Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la prestación que deba ejecutarse, sea expediente técnico o estudios definitivos, ejecución del Proyecto.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o los CIPRL trimestrales, o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se aplica al monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento establecida en el Convenio, sin perjuicio que LA ENTIDAD PÚBLICA exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.

En caso de retraso injustificado de la Empresa Privada en la ejecución de sus obligaciones derivadas del Convenio, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en cumplimiento al Art. 83 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El incumplimiento o demora de parte de LA EMPRESA PRIVADA en la ejecución del Proyecto, originada por el incumplimiento de alguna obligación de LA ENTIDAD PÚBLICA directamente relacionada con la ejecución del Proyecto, o por causas no imputables a LA EMPRESA PRIVADA que ésta no hubiera podido ni prever ni evitar, no será considerado como incumplimiento hasta el momento en que LA ENTIDAD PÚBLICA cumpla con su obligación o, de alguna otra manera, la satisfaga, o sean superadas las causas que hayan impedido la ejecución del Proyecto. En tales casos, se procederá a la ampliación de los plazos de construcción respectivos hasta recuperar el tiempo de demora causada.

IMPORTANTE:

De preverse penalidades distintas, se deberá consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplicarán por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verificará . su ocurrencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

LA ENTIDAD PÚBLICA podrá resolver el Convenio por las causales siguientes: 17.1

Incumplimiento injustificado de sus obligaciones derivadas del presente Convenio, legales o reglamentarias, a cargo de LA EMPRESA PRIVADA y/o Ejecutor del Proyecto, pese a haber sido requerido para ello por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA.

Cuando LA EMPRESA PRIVADA haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%), a que se refiere la Cláusula precedente, en la ejecución del Proyecto.

Cuando LA EMPRESA PRIVADA suspenda o abandone injustificadamente los trabajos del Proyecto, por más de veinte (20) días calendario.

Haber realizado o admitido la realización de prácticas corruptas en relación al Proyecto conforme a lo previsto en el numeral 63.4 del artículo 63° del Reglamento.

Otras señaladas en la normatividad vigente.

Cuando se presente cualquiera de las causales, LA ENTIDAD PÚBLICA cursará carta notarial a LA EMPRESA PRIVADA para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si vencido dicho plazo, LA EMPRESA PRIVADA continúa con el incumplimiento advertido, LA ENTIDAD PÚBLICA resolverá el Convenio mediante Carta Notarial.

En tal supuesto, LA ENTIDAD PÚBLICA ejecutará la correspondiente Garantía que LA EMPRESA PRIVADA hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

LA EMPRESA PRIVADA podrá resolver el Convenio por las causales siguientes: 17.3

En los supuestos previstos en el numeral 54.3 del artículo 54° del Reglamento. En estos casos, LA EMPRESA PRIVADA resolverá el Convenio mediante Carta Notarial cursada a LA ENTIDAD PÚBLICA, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que tomó conocimiento del supuesto y/o causal de resolución.

En caso LA ENTIDAD PÚBLICA no haya contratado a la Entidad Privada Supervisora dentro de los



mecanismo o procedimiento de liquidación del convenio establecido en el Capítulo IV del Título V del citado Reglamento, sin perjuicio de la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento.

1.2 La ENTIDAD PÚBLICA declara que ni ella, ni sus servidores han solicitado ni solicitarán pagos de cualquier tipo, que se consideren como soborno o corrupción, a la EMPRESA PRIVADA o alguna de las empresas vinculadas a la EMPRESA PRIVADA con relación al proceso de selección, otorgamiento de la buena pro, la suscripción del presente convenio o la ejecución del proyecto.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna autoridad, funcionario o servidor mencionados en el primer párrafo, hubiesen sido condenados con sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, ante alguna autoridad competente, en relación con la ejecución del presente convenio o el otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, la EMPRESA PRIVADA podrá resolver el convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

En este caso, la EMPRESA PRIVADA tendrá el derecho de solicitar el pago total de las inversiones o prestaciones efectivamente realizadas durante la ejecución del presente convenio, conforme mecanismo o procedimiento de liquidación del convenio establecido en el Capítulo IV del Título V del citado Reglamento de la Ley 29230.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente convenio:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: AV. CUTERVO Nº 920 ICA

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA: [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, a los [FECHA].

Dentro de los diez (10) días de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA deberán remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas y a PROINVERSIÓN.

"LA ENTIDAD PÚBLICA" "LA EMPRESA PRIVADA"

PRESIDENTE DEL CONITE ESPECIAL

ECON. VICTOR HOSTOS CHUNPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

OBIERNO REGIONAD DE ICA

ING. JORGE LOIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

tres (03) meses de celebrado el Convenio con LA EMPRESA PRIVADA.

17.4 El caso fortuito o fuerza mayor, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil, podrá suspender o interrumpir el plazo de ejecución del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO

En lo no previsto en el Convenio serán de aplicación la Ley N°29230 y su Reglamento y, en su defecto, el Código Civil, siempre que su naturaleza sea semejante y, por tanto, compatible con el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento.

En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS4

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Convenio, podrán ser resueltas, en lo posible, por trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En caso no prospere el trato directo, cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar un arbitraje de derecho en una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto por Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

1.1 La EMPRESA PRIVADA declara que ni ella, ni sus accionistas o socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado u ofrecido o intentado pagar u ofrecer comisión económica o similar ilegal, a alguna autoridad relacionada con el proceso de selección, u otorgamiento de la buena pro, o la suscripción del presente convenio. Asimismo, declaran que no intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada con el proceso de selección, u otorgamiento de la buena pro, o la suscripción del presente convenio o la ejecución del proyecto.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el párrafo anterior, será de aplicación lo previsto en la Resolución SMV Nº 019-2015-SMV/01 de la Superintendencia del Mercado de Valores, o norma que la modifique o sustituya.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el primer párrafo, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente convenio o el otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, el convenio quedará resuelto de pleno derecho de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 84.1 del artículo 84 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, y la empresa privada pagará a la Entidad Pública una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del



ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRU

Podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del convenio y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ANEXO Nº 7 CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ЕТАРА		PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)		
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO EJECUCIÓN DE LA OBRA TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN		65 días calendario 180 días calendario		

PRESIDENTE

PRESIDENTE DEL CONTE ESPECIAL

LIGHT LIVIES CHUMPITAZI

PRESIDENTE

ING. WILLY MARY W ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO Nº 8

ESTUDIO DE PREINVERSION QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO

Nota: Toda la documentación del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil y/o Factibilidad será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción de la Secretaria Técnica del Comité Especial de la Entidad Pública de acuerdo con el Apartado 1.4 de la Sección General de las Bases.

> Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 Formato SNIP 09

FORMATO SNIP 09: DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

			DIFORMACIÓN DEL PIP	The state of the s	
MEJORA NOMBREDEL PIP: EDUCAT CHAVIN		TIMO INTEGRAL DE	ACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELA LE, Nº 22273 Y DE LA LE, 320 - AVÍN PROV, DE CHINCHA		
CÓDIGO SNIP DEL PIP: 296152					
MONTO TOTAL DEL PIP A PRECIOS DE 5/, 3,89.		5.961.81			
APR		APROBA	DOPOR:	ENRIQUE CRISTIAN YALLE ARCE	
	PERFIL	CONTN	PORNE TÉCNICO Nº:	INFORMETÉCNICO DE EVALUACIÓN Nº 005-2016-GORE, ICA-SIP	
		PECHA!		21/03/2016	
NEVEL DE		APROBA	DO POR:		
ESTUDIOS DE	PREFACTIBILIDAD	CONIN	FORME TÉCNICO Nº:		
PREMIVERSIÓN:		FECHA:			
		AUIORI	ADO POR:		
	FACTIBILIDAD	CONIN	FORME TECNICO NO;	 	
		FECHA!			
			YIABILIDAD :		
INFORMETECHN VIABUDAD:	CO QUE RECOMBION LA	•	GORE, ICA-SIP	CO DE EVALUACIÓN Nº 805-2016-	
TOTAL DIED			DATOS DEL ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDADE		
NOMBRE:		ENRIQUE CRISTIA	NYALEABER 7		
PRAMA		anguilles of			
CARGO:			SUBGERENTE DE IN	VERSIÓN PÚBLICA	
CARGO:			SUBGERENTE DE INT	VERSIÓN PÚBLICA HEARLE DE LA OPI / TITULAR DE LA EMITIDAD QUE DECLARA LA VIARBICADI:	
CARGO:			SUBGERENTE DE IN PATOS DEL RESPO ENRIGUE CRISTIA	HEARLE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIARBIDAD:	
			DATOS DEL RESPO	HSARIE DE LA OPI / TITULAR DE LA ENTIDAD QUE DECLARA LA VIARBIDAD:	
NOMBRE!			DATOS DEL RESPO	HEARLE DELA OPI / TITULAR DELA EMINDAD QUE DELLARA LA VIASEITADO: IN YALE ABCE AMELICANO AMELICAN	
NOMBRE!			DATOS DEL MESPO ENRIGUE CRISTIA SUBGERENTE DE IN GOBIERE	HEARLE DELA OPI / TITULAR DE LA EMINDAD QUE DELLARA LA VIARRICADI: IN YALE ARCE AMELICANICA DELLA EMINDAD GUE	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA PRENDENTE DEL COMITE ESPECIAL LO CON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI PRESIDENTE	ING WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL	GOBIERNO PEGIONAL DE ICA COMINE ESPECIAL ING. JORGE EVIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO Nº 10 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO



Chinelta Atta, 26 de enero del 2016

OFICIO Nº 1- - - 2016-GORE-ICA-DREI-UGELCH/D.

SEÑOR:

Ing" FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES

Gobernador Regional Av. Culurvo Nº 920 - Ica

ASUMTO

Autorización para disponibilidad física del terreno

ATENCIÓN :

Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privado, Compatitividad e

REFERENCIA: PIP SNIP 296152 Proyecto: "Majoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la LE. N° 22273 y de la LE. N° 320 - Chavin, distrib de Chavin - Provincia de Chincha - Departamento de Ica".

Me ditijo a ustad, para expresarie mi cordal satudo, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita autorización para la disponicifidad física del terrano para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Calidad del Servicio Educativo Integral de la LE, N° 2273 y de la LE, N° 329 - Chavin, distrito de Chinvin - Provincia de Chincha - Departamento de los", con código SALP N° 298152

En el marco de la normalividad vigente, este Despacho autoriza al Gobierno Regional de los, la disponibilidad del torreno donde se ejecutará el proditado Proyecto, a pravés de la Ley N° 20230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y local con Participación del Sector Privaco, necificatoria y su Regionento serrotado ao D.S. N° 409-2015-EP. Sienco los números de los partidas registrales N° P21015752 y P21016806

Sin otro particular, es propida la ocasion nara mnoverie los sentimientos de mi especial consideración y ostima.

Atentaments,

MOVEMENTA L'EGELCH

BOBIERNO REGIO

VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO BEGINAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 9 DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Nota: Cuando el proyecto se enmarca dentro de los dispuesto por el Título II del Reglamento, la documentación que sustenta los costos de los estudios de Preinversión será entregado en disco compacto al Comité Especial una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según la Convocatoria, con el cargo de recepción del **Comité Especial** de la Entidad Pública, de acuerdo con en el Apartado 1.15 de la Sección General de las Bases.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECTAL

ECON. VICTOR VOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIDANAL DE

ING. WILLY MANTIN ANDRADE SOTIL

COMPTISPECIAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

ANEXO Nº 11

FORMULARIO № 1 DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

Señores COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 PROCESO DE SELECCION Nº 001-2017-GORE ICA-LEY Nº 29230/SNIP Nº 296152 Presente.-De nuestra consideración, Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al PROCESO DE SELECCION Nº 001-2017-GORE ICA-LEY Nº 29230/SNIP Nº 296152, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso. Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado). Designamos al Sr. [......, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el Convenio de Inversión correspondiente con la Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE ICA. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [......]. OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%] OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:% de Obligaciones [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%] [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%] TOTAL: 100% [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] firma, sello y DNI del Representante Legal Nombre, firma, sello y DNI del Representante Consorciado 1 Legal Consorciado 2 Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado. En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

IONAL DE IDA

MEZA DE LA CRUZ

GOBIERNO

ING. JORG

FORMULARIO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA

(SÓLO PARA EL CASO EN QUE UN CONSORCIO SE PRESENTE COMO POSTOR)

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes es el siguiente:

Empresas del Consorcio	Porcentaje de Participación
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha: [INDICAR LUGAR Y FECHA]	
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Nombre,	
firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 1	Nombre, firma, sello y DNI del Representanto Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.

PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL PROPERTO CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARKIN MORADE SOTIL

GOBIERNO BEGIONAL DE ICA

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ

que participan en el proceso de selección están válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del Proceso de Selección.

- Que, acataremos los términos y condiciones establecidos por ustedes en lo que respecta a la utilización de la información que se proporcione y en general, mientras dure el proceso de selección estricta reserva sobre la información obtenida.
- Que, nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Ica, a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del proceso de selección en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
- 11. Que, los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases, de su Propuesta Económica, así como del Convenio de Inversión. (SOLO PARA CASOS DE CONSORCIO)
- 12. Que, declaramos y/o manifestamos, que somos responsables de la veracidad de los documentos e información que presentamos para efectos de este proceso de selección.

Los impedimentos señalados en los numerales precedentes alcanzan a los miembros integrantes del Postor, en caso éste se presenten en Consorcio.

Se suscribe la presente con carácter de Declaración Jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA:

[INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] Postor

Nombre: [INDICAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR]

Firma:(Representante Legal del Postor)

Nota: Las firmas de los representantes legales deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

EN CASO DE CONSORCIO:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Consorciado 2

Nota: Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.

En la sección Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



GOBIERNO REGIONAL DE TCA.
PRENIDENTE DEL CONTRESPECIAL
LITTE HOLLON CHUNPITAZI
ECON. VICTOR/HOSTOS CHUNPITAZI

FORMULARIO Nº 3 DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente y con carácter de Declaración Jurada manifestamos a ustedes:

- 1. Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las Leyes del país o lugar de constitución, y que los representantes legales que participan en el proceso de selección se encuentran válidamente premunidos con facultades suficientes para representarnos en todos los actos y declaraciones que deben efectuarse como consecuencia del proceso de selección.
- Que, nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos de la referencia y acataremos todas las resoluciones, Circulares y comunicaciones en general que el Comité Especial encargado formule en relación con el proceso de selección materia de las Bases. Asimismo, nos comprometemos a ejecutar todas las acciones que sean necesarias para cumplir lo exigido por ustedes en las Bases, así como en el Convenio de Inversión y los Términos de Referencia.
- 3. Que, somos empresas que contamos con los recursos económicos y/o financieros para cumplir con nuestra obligación de financiar la ejecución del proyecto materia del presente proceso de selección, conforme a las Bases, el Convenio de Inversión, la Ley N° 29230 y su Reglamento.
 - Que, sabemos que el financiamiento y/o ejecución del Proyecto no dará lugar a pago alguno de intereses por parte de la Entidad Pública en favor de nuestra Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.
 - Que, entendemos que la ejecución del Proyecto estará supervisado por una Entidad Privada Supervisora contratada por la Entidad Pública de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N° 29230 y su Reglamento, por lo que nos comprometemos a brindar todas las facilidades del caso para que la misma pueda cumplir efectivamente sus funciones dentro del marco de las referidas normas.
- 6. Que, no estamos sancionados o condenados por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorable, recaído o derivado de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o por la Entidad Pública, en vía de demanda o de reconvención, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna Entidad Pública del Estado.

Asimismo, no estamos incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil, ni comprendidos en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratista establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y sus nomas modificatorias o sustitutorias, salvo que la Empresa Privada haya propuesto el Proyecto conforme al Título II del presente Reglamento o cuando la elaboración de Estudio Definitivo y ejecución de obra formen parte de los compromisos de la Empresa Privada, en cuyo caso no aplicará únicamente lo establecido en el literal e) del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado. Y no estamos impedidos a participar como postores, contratistas y/o participar en acciones de promoción de la inversión que realiza el Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Endeudamiento del Sector Público del respectivo Año Fiscal.

- Que, no somos empresas o sociedades vinculadas a cualquier otra persona jurídica o integrante de un Consorcio que se presente al presente proceso de selección, ni de cualquier otra empresa vinculada a ellos.
- Que, somos empresas o sociedades debidamente constituidas y válidamente existentes conforme a las leyes del país o lugar de su constitución y que los Representantes Legales

ING. JORGE PURS MEZA DE LA CRUZ
SEGUNDO MIEMBRO

D. EXPLICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL POSTOR, EL ACCIONISTA O INTEGRANTES DEL POSTOR

En caso de que la cifra del participante, accionista o de uno de sus integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que tal empresa sea empresa accionista o integrante del Postor.

E. REQUISITOS TÉCNICOS:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Postor, las empresas integrantes del Postor o la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) a ser contratada(s), posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos 10 años en la ejecución de proyectos que se señalan a continuación:

Experiencia en ejecución de Proyectos en general (*)

Datos de la Empresa Ejecutora	·
Tipo de Actividad	:
Año de inicio de actividades e información económica relevante	;
Número de proyectos más importantes y número de personal ocupado en cada una de ellos	:
Monto acumulado en estos contratos (EXPRESADO EN SOLES)	·

(REPLICAR EL CUADRO EN CUANTAS ACTIVIDADES CREA CONVENIENTE)

Experiencia en ejecución de similares Proyecto a ejecutar

Tipo de Actividade		:	
Año de inicio de las	s actividades	:	
Monto de contrato [] años.	os realizados en los Últimos	:	
Nombre y Firma:	[] Representante Legal del Po		
	Kebresentante Legal dei Po	Stol	
Empresa:	[]		
Nota: Las firmas de o Juez de Paz.	los Representantes Legales o	deberán ser legaliza	adas por Notario Público
BIERNO REGIONAL METCA	GOBIERNO REGIO	Market A	
i Lan Hones Ch.	COMITEES	My /	GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PRESIDENTE	ING. WILLY MARTIN &	NORADE SOTH	ING. JORGE ME A LA CRUZ

^(*) En caso que la experiencia sea de una Empresa Ejecutora distinta al Postor, adjuntar información sustentatoria (Actas, liquidaciones, conformidades, certificados, constancias o Currículum Vitae, otros)

<u>FORMULARIO № 4</u> MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

PRESIDENTE DEL CONTE ESPECIAL

ECON, TICLOR HOSTOS CHUMPITAZ

FOR FORFICE STATE

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Presente .-

Postor:	[
	5	

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (expediente técnico y obra) del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. Nº 22273 Y DE LA I.E. Nº320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA"

Por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la evaluación del proceso de la referencia.

A. PATRIMONIO NETO DEL POSTOR

PATRIMONIO NETO S/ [CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS]*

(*) El monto que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la tabla B.

B. PATRIMONIO NETO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA, DE LOS ACCIONISTAS O INTEGRANTES DE LA EMPRESA POSTORA:

Accionista o Integrante	Nota 1	S/ Patrimonio Neto(Nota 2)	Participación
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			100%

Nota 1:

Nota 2:

Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa vinculada y complete adicionalmente la SECCIÓN D.

y con

Si las cifras originales están expresadas en moneda distintas al Sol, indicar el tipo

de cambio utilizado.

C. IMPUESTO A LA RENTA PAGADO:

La empresa [......] declara bajo juramento que durante el ejercicio fiscal anterior [INDICAR AÑO DE LA DECLARACIÓN] ha procedido al pago de S/ [INDICAR MONTO EN NÚMEROS Y LETRAS] por concepto de Impuesto a la Renta.

Adicionalmente, se incluye la Declaración Jurada presentada ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) correspondiente al año [DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA CONVOCATORIA]; y, asimismo, información relevante de la(s) empresa (s) que podrían empezar a pagar Impuesto a la Renta en el país a mediano plazo.





FORMULARIO Nº 6 COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA

(EN CASO LA EMPRESA PRIVADA CONTRATE A UNA EMPRESA EJECUTORA PARA EL PROYECTO) [INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores COMITÉ ESPECIAL - LEY N° 29230 GOBIERNO REGIONAL DE ICA Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (expediente técnico y obra) del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. Nº 22273 Y DE LA I.E. Nº320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, hemos firmado un compromiso de contratar con [INDICAR NOMBRE, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESAS EJECUTOR(AS) DEL PROYECTOJ, en adelante la(s) Empresa(s) Ejecutora(s), con experiencia en Proyecto similares, con quien(es) nos obligamos a celebrar un contrato para la ejecución del Proyecto, en la eventualidad de adjudicarnos la Buena Pro de este proceso de selección conforme a sus Bases.

Dejamos expresamente establecido que nuestra Empresa Privada y la Empresa Ejecutora somos responsables solidarios ante la Entidad Pública, por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir después de entregadas las obras, por un período mínimo de siete (7) años contados a partir de la conformidad de recepción de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión.

Lugar y fecha:	[]
Nombre del Postor	[]	
Nombre Representante Legal del Postor	[]	
Firma Representante Legal del Postor	[]
Nombre de la Empresa Ejecutora	[]	
Nombre Representante Legal de la Empresa	[] a Ejecutora	
Firma Representante Legal de la Empresa	[a Ejecutora]
Firma Representante Legal de la Empresa Nota: Las firmas de los Represei	[Ejecutora ntantes Legales deberán ser legaliz	•
O Juez de Paz. OBIERNO REGIONAL DE ICA PREGIDENTE DEL CONTE ESPECIAL LO TOS DE LO TO	GOBIERNO REGIONAL DE ICA CONTE ESPECIAL ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL	GOBIERNO BEGIONAL DE ICA

ANEXO Nº 11

<u>FORMULARIO № 5</u> MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

100	Tild	GOSI
100	7	ERNO
HOSTO	The .	REGIO DEL COM
S CHUM	the contract of	NAL D
PITAZI	20	TAL ICA

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores	
COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230)
GOBIERNO REGIONAL DE ICA	
Presente	
Postor: []

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (expediente técnico y obra) del Proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. № 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA"

Nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica, en los siguientes términos:

El Monto de Inversión propuesto para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. Nº 22273 Y DE LA I.E. Nº320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA" alcanza la suma de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].

IMPORTANTE:

- En caso la Entidad Pública haya convocado el proceso de selección con Estudios Definitivos según corresponda, se deberá contemplar el Monto Total de Inversión señalado en estos, incluyendo el costo de supervisión y sin considerar el costo de elaboración de dichos estudios.
- No será considerada como una Propuesta Económica válida y por lo mismo el Comité Especial las devuelve, aquellas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%), teniéndose estas por no válidas.

Este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, gastos laborales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

(Adjuntar tabla con presupuesto detallado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, acompañando el desagregado de los Gastos Generales Fijos y/o Variables).

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité Especial así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Convenio de Inversión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Nombre y Firma:	[] Representante Legal del Postor
	Representante Legal dei Fostor
Empresa:	[Postor
	POSIO

GOBIERNO REGIONAL DE IÇA
COMPLESPECIAL
ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL
PRIMER MIEMERO

ING. JORGE LUIS MEZA DE LACRUZ

Empresa Ejecutora del Proyecto (FINOMBRE DEL REPRESENTANTE (PROYECTISTA Y/O CONSTRUCTOR)]	LEGAL DE	o Constructor): [. LA EMPRESA] EJECUTORA DEL	, PROYECTO
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE	GAL DEL EJEC	CUTOR DEL PROY	ЕСТО]	
Firma:				
		*		
Nota: Las firmas de los Representa o Juez de Paz.	antes Legales	s deberán ser le	galizadas por Not	ario Público
Attakes Ch.	NO REGIONA COMUTE ESPECIA Y MARTIN ANDR BRIMER MEMBRO		GOBIERNO REGIO COMITE DE LOS MEZ ING. JORGE LUIS MEZ SEGUNDO MIE	

FORMULARIO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO (EN CASO LA EMPRESA PRIVADA CONTRATE A UNA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO)

Por la presente y en relación al contrato de ejecución del proyecto, el Postor y la empresa ejecutora declaran bajo juramento que las disposiciones que contendrá como mínimo el contrato de obra y/o de ejecución del proyecto son las siguientes:

1. Organización y Poderes

Que, la Empresa Ejecutora es una persona jurídica debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de ejecución del Proyecto y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, la Empresa Ejecutora está debidamente capacitada y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de ejecución del Proyecto.

Autorización

Que, la Empresa Ejecutora cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de ejecución del proyecto. La suscripción y cumplimiento del contrato de ejecución ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de ejecución del Proyecto por parte de la empresa ejecutora y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las normas legales aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, o contraviene disposición alguna del estatuto de la empresa ejecutora.

Responsabilidad solidaria

Que, la Empresa Ejecutora se responsabiliza solidariamente con la Empresa Privada que financiará las obras por la calidad ofrecida y los vicios ocultos que puedan surgir a raíz de la ejecución del Proyecto, por un periodo mínimo de siete (7) años, contados a partir de la entrega del documento de recepción del proyecto, conforme a lo previsto en el Convenio de Inversión y la Propuesta Técnica de la Empresa Privada.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CI	GOBIERNO SEGIONAL DE	[INE
RUZ	ICA	Post

R MIEMBRO

INDICAR	LUGAR	Y FEC	HA]

tor: [......]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR]

Firma:

Referencia:

Proceso de Selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (expediente técnico y obra) del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. Nº 22273 Y DE LA I.E. Nº320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA"

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división, incondicional y de realización automática, hasta por la suma de S/ 155,838.47 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 47/100 Soles), que equivale al 4% del Monto de Inversión del Proyecto adjudicado, en favor de la Entidad Pública GOBIERNO REGIONAL DE ICA, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por nuestros clientes señores[......], en virtud del Convenio de Inversión para la ejecución del Proyecto de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de un (1) año, contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el GOBIERNO REGIONAL DE ICA de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Titular de la Entidad Pública, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección.

Atentamente.

FORMULARIO Nº 9

NO APLICA PARA EL PROCESO

MODELO DE GARANTÍA PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO (SOLO CUANDO EL MANTENIMIENTO FORME PARTE DE LOS COMPROMISOS DE LA EMPRESA PRIVADA)

[INDICAR LUGAR Y FECHA] Señores GOBIERNO REGIONAL DE ICA Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución y, mantenimiento del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. № 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN –PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA "

De nuestra consideración:

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de un (1) año contado a partir de su fecha de emisión y, se hará efectiva en el caso que nuestros afianzados no cumplan con cualquiera de los compromisos y obligaciones derivados del Convenio de Inversión. Esta garantía deberá renovarse de acuerdo a las condiciones previstas en el Convenio de Inversión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Titular de la Entidad Pública, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un spread de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Las obligaciones contraídas en virtud a la presente garantía no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Los términos utilizados en esta Carta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del proceso de selección.

Atentamente,

Nombre y firma Dirección:

IMPORTANTE:

 En caso que el postor ganador de la Buena Pro seu un Consorcio, la carta fianza debe consignar en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el Consorcio.

 Corresponde a la Entidad Pública verificar que las gurantías presentadas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL

ECON. VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JORGELUS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO

<u>FORMULARIO № 10</u> MODELO DE GARANTÍA DE APELACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

[INDICAR LUGAR Y FECHA].

Señores COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 GOBIERNO REGIONAL DE ICA Presente.-

Referencia: Proceso de selección de la Empresa Privada para el financiamiento y ejecución (expediente técnico y obra) del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO INTEGRAL DE LA I.E. № 22273 Y DE LA I.E. №320-CHAVÍN, DISTRITO DE CHAVÍN -PROVINCIA DE CHINCHA- DEPARTAMENTO DE ICA"

Carta Fianza Bancaria Nº []	
Vencimiento: []

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores [.......], constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS] que equivale al 3% del Monto Total de Inversión Referencial del proceso de selección impugnado, a favor del GOBIERNO REGIONAL DE ICA, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el segundo párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Buena Pro; y se hará efectiva en caso el recurso de apelación interpuesto fuera declarado infundado o improcedente por el Titular de la Entidad Pública o el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en caso de encargo de proceso de selección.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por la Entidad Pública [o PROINVERSIÓN, según sea el caso], de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento vía notarial en nuestras oficinas sito en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagar el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrar el pago dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la mayor Tasa Activa en Moneda Nacional (TAMN) publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú más un *spread* de 3.0%. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

IMPORTANTE:

- En caso de Consorcio la Carta Fianza debe emítirse consignando el nombre de todas las Empresas Privadas que lo integran.
- Corresponde a la Entidad Pública verificar que la garantía presentada por el postor cumple con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

<u>FORMULARIO Nº 11</u> MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL - Ley N° 29230 PROCESO DE SELECCION N° 00 Presente) 11-2017-GORE ICA-LEY N° 29230,	/SNIP N° 296152
debidamente representado por su PRIVADA O DEL REPRESENTANT COMPLETO], identificado con DNI relación con el PROCESO DE SEL 296152 , a fin de acreditar a identificado con DNI Nº [],	DR (EMPRESA PRIVADA Y/O CONSOR [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGA E COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, Nº [], tenemos el agrado de ECCION Nº 001-2017-GORE ICA-I nuestro apoderado: [INDICAR NOM quien se encuentra, en virtud a este s vinculados al proceso de selección.	L EN CASO DE EMPRESA ASÍ COMO SU NOMBRE dirigirnos a ustedes, en LEY N° 29230/SNIP N° IBRE DEL APODERADO
Para tal efecto, se adjunta copia sim	ple de la ficha registral vigente del sus	crito.
Firma,	Nombres y Apellidos del Postor o nte Legal o común, según correspon	da
IMPORTANTE:		
	o será utilizado cuando el Representa ante común del Consorcio no concurra	
GOBIERNO REGIONAL DE ICA PRESIDENTE DEL CONTRESPECIAL LIAMO Ph. ECON, VICTOR HOSTOS CHUMPITAZI PRESIDENTE	ING. WILLY MARKIN AND RADE SOTIL	GOBIERNO REGIONAL DE ICA COMITA ESPECIAD ING. JORGE LUIS MEZA DE LA CRUZ SEGUNDO MIEMBRO